



Asunto: Resolución
Mérida, Yucatán a 30 de agosto de 2024.

Para resolver la Solicitud de Acceso a la Información Pública marcada con el número de folio **310570824000018**, que se tuvo por presentada en esta Unidad de Transparencia del Instituto Yucateco de Emprendedores, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 22 de agosto de 2024, por lo que se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **22 de agosto de 2024**, la Unidad de Transparencia del Instituto Yucateco de Emprendedores tuvo por presentada la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310570824000005**.
- II. En la referida solicitud el particular requirió información en los siguientes términos:

“Proporcionar los indicadores de evaluación de los programas diseñados en la institución que tengan por objeto el fomento, creación, desarrollo, fortalecimiento o acciones afines de proyectos de emprendimiento, proyectos de innovación, proyectos de desarrollo tecnológico. Los programas de los que se solicita la información pueden tener como beneficiarios a cualquier ciudadano, persona física o moral que haya solicitado a apoyo para la creación, desarrollo, fortalecimiento o acciones afines de proyectos de emprendimiento, proyectos de innovación, proyectos de desarrollo tecnológico. Proporcionar además de los indicadores de evaluación del programa, la evaluación obtenida de ellos en el ejercicio 2022 y 2023.” (SIC)

CONSIDERANDOS

- I. Con fecha 28 de agosto de 2024, mediante los oficios marcados con los números IYEM-DGE-JUR-UT-0045/2024 y IYEM-DGE-JUR-UT-0046/2024, la Unidad de Transparencia del Instituto Yucateco de Emprendedores turnó la solicitud que nos ocupa a la Dirección de Emprendimiento y a la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial, respectivamente, con fundamento en los artículos artículo 33 fracciones III y VI; y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los los artículos 33 fracciones III y VI; y 35 fracciones VI, XV y XV del Acuerdo 01/2014 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Instituto Yucateco de Emprendedores.
- II. En fecha 28 de agosto de 2024, mediante oficio marcado con el número de folio IYEM-DG-DE-0040/2024, la Mtra. Mayra Lisset Domínguez Zenteno, Directora de Emprendimiento, dio respuesta a esta Unidad de Transparencia, mismo que se anexa a la presente resolución.
- III. En fecha 28 de agosto de 2024, mediante memo marcado con el número de folio IYEM-DGE-DIC-014/2024, la Mtra. Mary Angélica Pérez López, Directora de Innovación y Competitividad Empresarial, dio respuesta a esta Unidad de Transparencia, mismo que se anexa al presente



documento.

Por lo anteriormente expuesto, la Unidad de Transparencia del Instituto Yucateco de Emprendedores:

RESUELVE

- I. En virtud de lo anteriormente manifestado en los antecedentes y considerandos de la presente determinación, se procede a entregar la información requerida por el solicitante.
- II. Se declara que conforme a lo dispuesto en la solicitud de referencia se procede a otorgar la información vía electrónica, en el formato requerido, con las características pertinentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.
- III. Infórmese al solicitante que la resolución que nos ocupa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión por escrito o medios electrónicos ante el Instituto Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a que surta efecto la notificación de la presente resolución. Lo anteriormente expuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 142 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Yucatán respectivamente.
- IV. Notifíquese al solicitante el sentido de esta resolución.
- V. Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Presidente de la Unidad de Transparencia del Instituto Yucateco de Emprendedores, Mtro. Daniel Gerardo Burgos Chacón, en la ciudad de Mérida, Yucatán, 30 de agosto del año dos mil veinticuatro.



MTR. DANIEL GERARDO BURGOS CHACÓN
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto Yucateco de Emprendedores.



Número de oficio: IYEM-DGE-DIC-014/2024
Folio de solicitud: 310570824000018
Asunto: Solicitud de Información Transparencia.



INSTITUTO YUCATECO
DE EMPRENDEDORES
GOBIERNO ESTATAL 2018 · 2024

27 AGO 2024

RECIBIDO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Mérida, Yucatán a 27 de agosto de 2024

Mtro. Daniel Gerardo Burgos Chacón
Titular de la Unidad de Transparencia y Director Jurídico
Instituto Yucateco de Emprendedores
PRESENTE,

Por medio del presente y en atención a su oficio IYEM-DGE-DJU-UT-0046/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, en el cual se nos requiere responder la solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio: 310570824000018, recibida el día 22 de agosto del presente año, que a letra dice:

Información solicitada:

“Solicito información detallada sobre los programas de apoyo y financiamiento actualmente disponibles en la entidad para mujeres emprendedoras o con trabajos autónomos, incluyendo el nombre del programa, objetivos y áreas de enfoque. Solicito se especifiquen los tipos de apoyos que ofrecen estos programas (financieros, capacitación, asesoramiento, etc.), el monto máximo de financiamiento que se puede solicitar, y el número de beneficiarias atendidas en los últimos años.

Describir detalladamente el procedimiento para solicitar estos apoyos, incluyendo los pasos que deben seguirse, los formularios que deben completarse, y el tiempo estimado para la resolución de la solicitud, así como sobre los requisitos necesarios para acceder a estos programas, incluyendo criterios de elegibilidad, documentación requerida, y cualquier condición adicional que deba cumplirse.

Solicito detalles sobre los plazos para la presentación de solicitudes, fechas de convocatorias, y frecuencia con la que estos apoyos son otorgados; además conocer los criterios utilizados para seleccionar a las beneficiarias, incluyendo como se priorizan las solicitudes y si existe algún mecanismo de evaluación.

Incluir información sobre si se brinda algún tipo de seguimiento o acompañamiento a las mujeres que reciben el apoyo, y en qué consiste este seguimiento.”(SIC)

Me permito informarle acerca de dos Programas que cuentan con actividad programática vigente y son llevados a cabo por la Dirección de Innovación; sin embargo, debido a la transición administrativa del Poder Ejecutivo, en ambos casos, no se cuenta con una convocatoria vigente, ni próxima, al menos, durante el ejercicio actual (2024); estos son:



I. Programa de Crédito y Financiamiento denominado MicroYuc Emprendedores

Objetivo: Impulsar el crecimiento de las empresas y la actividad productiva mediante el acceso a esquemas de financiamiento inclusivos y sostenibles con el otorgamiento de créditos de fácil acceso y bajo costo con las modalidades Microyuc Emprendedores y Microyuc Verde.

Descripción: La modalidad Microyuc Emprendedores, consiste en el otorgamiento de crédito con una tasa de interés ordinario anual de 8%; *y de 7% cuando el proyecto es liderado por mujeres*. El crédito contempla los rubros de: 1) costos de remodelación, remozamiento y/o habitación; 2) compra de activos fijos; 3) insumos para la transformación, comercialización y distribución siempre y cuando no correspondan a actividades del sector primario; 4) certificaciones, acreditaciones y estandarizaciones relacionadas al objeto de constitución y/o actividad preponderante de la persona física o moral y 5) capital de trabajo, dando prioridad al pago de sueldos, salarios, contraprestaciones, honorarios o demás remuneraciones similares de naturaleza laboral de los empleados adscritos. El monto del apoyo comprende desde los \$25,000.00 hasta los \$100,000.00.

Bienes y/o servicios que entrega el Programa: Crédito. Otorgamiento de créditos para la Modalidad Microyuc Emprendedores. Los montos o cantidades máximas de crédito que se otorgarán por acreditado serán desde \$25,000.00 hasta \$100,000.00 moneda nacional. El crédito será para el financiamiento de proyectos productivos que incluyan:

- Costos de acondicionamiento, remozamiento o habilitación del inmueble en el que opera el negocio, para la instalación de infraestructura hidráulica, eléctrica o sanitaria, así como de pintura y remozamiento de superficies. Del mismo modo, podrá financiarse la aplicación de estructuras de tablaroca y láminas metálicas.
- Compra de activos fijos, quedan excluidos los vehículos de transporte de personas o mercancía.
- Compra de insumos para transformación, comercialización y distribución, siempre que no correspondan a actividades del sector primario.
- Certificaciones, acreditaciones y estandarizaciones relacionadas con el objeto de constitución o actividad preponderante de la persona física o moral.
- Capital de trabajo, dando prioridad al pago de sueldos, salarios, contraprestaciones, honorarios o demás remuneraciones similares de naturaleza laboral de los empleados adscritos.

Los montos del crédito podrán ser aplicados de forma total a uno solo de los rubros, o bien, de manera parcial a dos o más de ellos hasta la suma total del monto autorizado.

La amortización del crédito podrá ser de doce, dieciocho o veinticuatro cuotas mensuales. El solicitante podrá proponer el número de cuotas mensuales, el cual será aprobado o modificado por el comité.

Los acreditados que den cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de crédito podrán ser sujetos de un nuevo crédito con una reducción de la tasa de interés ordinaria anual del 0.5% para el segundo crédito, así como un 0.5% adicional para el tercero y subsecuentes, de tal modo que el descuento de la tasa no podrá ser superior al 1% anual, respecto de la que corresponda al primer crédito.

Beneficiarias atendidas en los últimos años (2023 - 2024): 67



Requisitos para acceder al Programa:

- Ser mexicano, mayor de 18 años y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, en el caso de las personas físicas, o estar legalmente constituida, en el caso de las personas morales.
- Tener capacidad jurídica para obligarse.
- Tener actividad económica en el territorio del estado de Yucatán o, en el caso de los emprendedores, que su modelo de negocio implique realizar actividades económicas en el territorio del estado.
- Contar con un proyecto productivo viable.
- No ser persona acreditada o aval dentro de la modalidad Microyuc Emprendedores.
- No ser empleado de la Administración Pública estatal, en el caso de las personas físicas, y, en el caso de las personas morales, que ninguno de sus socios, asociados, accionistas, consejeros o administradores lo sean.
- Contar con una garantía prendaria o personal, suficiente para cubrir el valor del crédito conforme a lo siguiente: Garantía prendaria:
 - Uno o hasta ocho bienes muebles, libres de todo gravamen, a su nombre en el estado de Yucatán.
 - Garantía personal: una persona física o moral que responderá con su patrimonio de manera solidaria y mancomunada hasta por el total del crédito otorgado, la cual deberá contar con:
 - Uno o hasta ocho bienes muebles, libres de todo gravamen, a su nombre en el estado de Yucatán.
 - Uno o hasta ocho bienes inmuebles a su nombre en el estado de Yucatán, con un máximo de un gravamen, siempre y cuando el valor del inmueble, o la suma de éstos, sea suficiente para cubrir el gravamen más el valor del crédito solicitado.

En cualquiera de los casos, el bien, sea mueble o inmueble o la suma de estos, deberá ser de valor igual o superior al monto del crédito.

Si el crédito se solicita únicamente para la adquisición de activos fijos, estos podrán constituir la garantía prendaria.

No podrá ser acreditado, ni aval ningún familiar de los empleados del instituto hasta el segundo grado en línea recta o transversal o por afinidad hasta el segundo grado en ambas líneas.

No serán sujetos del crédito del programa aquellos proyectos productivos cuyos giros, por su naturaleza, no tengan un establecimiento fijo de operaciones, así como aquellos cuyo ingreso principal derive de la venta de artículos usados o apócrifos, del comercio de bebidas alcohólicas, a excepción de los productores que realicen la fabricación de bebidas alcohólicas artesanales.

Tampoco se apoyarán proyectos productivos de casas de empeño, venta por catálogo, esquemas piramidales, estacionamientos, tianguistas, excursiones o transporte de personas en general.

No serán elegibles aquellos proyectos productivos que, por su naturaleza, contravengan los principios de competitividad y desarrollo productivo, atenten o pongan en peligro la paz pública o, de cualquier manera, signifiquen un riesgo para la comunidad o el tejido social de la comunidad, del municipio o del estado, así como aquellos que resulten contrarios a los principios y objetivos del instituto, y que se encuentren contenidos en las disposiciones aplicables.



Procedimiento para acceder a los bienes y/o servicios del Programa:

1. La persona interesada en acceder a la modalidad Microyuc Emprendedores del programa entregará la documentación correspondiente en cualquiera de las oficinas o medios electrónicos previstos en la convocatoria, conforme a los plazos establecidos en esta:

1.1. En el caso de las personas físicas:

1.1.1. Solicitud de crédito debidamente llenada, la cual será proporcionado por la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto, a través de los medios establecidos en la convocatoria.

1.1.2. Constancia de situación fiscal o cédula de identificación fiscal donde se identifique el domicilio fiscal y la actividad económica o régimen.

1.1.3. Acta de nacimiento del solicitante.

1.1.4. Acta de matrimonio del solicitante, en caso de estar casado.

1.1.5. Comprobante domiciliario del solicitante y del negocio con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, internet o teléfono y estados de cuenta bancarios o departamentales.

1.1.6. Identificación oficial vigente que contenga nombre, fotografía y firma del solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

1.1.7. Descripción del negocio, de acuerdo con la ficha técnica proporcionada por la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto, a través de los medios establecidos en la convocatoria.

1.1.8. Relación de ingresos y egresos de los últimos seis meses, previsto en el formato especificado por la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto, y proyección de ingresos y egresos por un periodo mínimo de seis meses posteriores a la fecha en que se solicita el crédito.

1.1.8.1. En caso de no contar con el formato al que se refiere este inciso se podrá presentar una relación de ingresos y egresos de los últimos seis meses en formato libre, siempre y cuando su contenido concuerde con la información solicitada por la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto.

1.1.8.2. En el caso de los emprendedores no será necesario que presenten la relación de sus ingresos y egresos de los últimos seis meses, en el entendido de que no han empezado a operar.

1.1.9. Documento legal que acredite la propiedad o posesión del domicilio donde opera el negocio o, en el caso de los emprendedores, donde operará. La vigencia del documento deberá cubrir, al menos, la tercera parte de la duración del crédito.

1.1.9.1. Cuando por motivo justificado la persona solicitante sea propietario o copropietario del inmueble y no cuente con el documento que lo acredite como tal, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, al Departamento Jurídico del instituto para su verificación la información relativa al antecedente registral de inscripción vigente del predio, ya sea con el folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y



número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

1.1.9.2. Para aquellos casos en los que el negocio se encuentre en el interior del estado y por diversos motivos no se cuente con la documentación que acredite la posesión, el solicitante podrá, previa autorización del Departamento de Desarrollo Competitivo del instituto, acreditar mediante dos o más testigos la posesión de dicho negocio.

1.1.10. Tres cotizaciones o documentos de referencia en los que se observe el precio de lo que se pretende adquirir con el crédito, emitidos por empresas diferentes o, en su caso, carta bajo protesta de decir verdad explicando los motivos por los que no cuente con tres cotizaciones o documentos de referencia. En ningún caso podrá omitir la presentación de, al menos, una cotización o documento de referencia, salvo cuando el crédito es solicitado para capital de trabajo, en cuyo caso deberá anexar la última lista de pago de sueldos, salarios, contraprestaciones, honorarios o demás remuneraciones similares de naturaleza laboral.

1.1.11. Copia de la factura o refactura del bien otorgado para garantizar el cumplimiento de los compromisos, en caso de presentar garantía prendaria, que manifieste un valor igual o mayor al monto del crédito otorgado y no tener una antigüedad mayor a ocho años. En caso de aprobación y formalización del crédito, la factura o refactura original quedará bajo resguardo del instituto.

1.1.11.1. En caso de que el acreditado solicite el crédito para la adquisición de activos fijos, estos podrán constituir la garantía prendaria a que hace referencia esta fracción, en cuyo caso, deberá exhibirse la factura original de dichos activos dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales posteriores a que el acreditado reciba el recurso. En caso de que la factura del activo fijo requiera un plazo mayor de expedición derivado del proceso de importación u otros motivos logísticos relacionados con la adquisición, el solicitante deberá informar al instituto dentro del plazo establecido para la comprobación.

1.1.12. Reporte de sociedades de información crediticia, sobre el historial crediticio del solicitante, es decir, buró de crédito o círculo de crédito, con una fecha de emisión no mayor a ciento ochenta días al momento de realizar la solicitud.

1.1.13. En caso de ser aprobada la solicitud de crédito, deberá proporcionar la carátula de estado de cuenta bancaria, en el que se aprecien los datos del titular, el número de cuenta, la CLABE interbancaria y la institución bancaria correspondiente a la cuenta a la que autorice la transferencia de los recursos. La persona solicitante deberá ser titular de dicha cuenta.

1.2. En el caso de las personas morales:

1.2.1. Solicitud de crédito, debidamente llenada, de acuerdo con el formato proporcionado por la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto, a través de los medios establecidos en la convocatoria.

1.2.2. Constancia de situación fiscal o cédula de identificación fiscal donde se identifique el domicilio fiscal y la actividad o régimen.



1.2.3. Comprobante domiciliario del solicitante y del negocio con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, internet o teléfono o estados de cuenta bancarios o departamentales.

1.2.4. Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado que contenga nombre, fotografía y firma. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

1.2.5. Descripción del negocio, de acuerdo con la ficha técnica proporcionada por la Dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto, a través de los medios establecidos en la convocatoria.

1.2.6. Balance general y estado de resultados al cierre del ejercicio fiscal anterior, o del ejercicio fiscal actual con una antigüedad no mayor a tres meses, los cuales deberán estar firmados por el solicitante.

1.2.6.1. En el caso de los emprendedores no será necesario que presenten el balance general y estado de resultados, en el entendido de que no han empezado a operar.

1.2.7. Documento legal que acredite la propiedad o posesión del domicilio donde opera el negocio o, en el caso de los emprendedores, donde operará. En caso de presentar el documento que acredite la posesión, la vigencia deberá cubrir, al menos, la tercera parte de la duración del crédito.

Se podrá acreditar la propiedad o posesión del domicilio incluso cuando este se encuentre a nombre de la persona representante legal o apoderado en su carácter de persona física.

1.2.7.1. Cuando por motivo justificado la persona moral solicitante, su representante o algún socio o accionista sea propietario o copropietario del inmueble y no cuente con el documento que lo acredite como tal, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad al Departamento Jurídico del instituto para su verificación la información relativa al antecedente registral de inscripción vigente del predio, ya sea con el folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

1.2.7.2. Para aquellos casos en los que el negocio se encuentre en el interior del estado y por diversos motivos no se cuente con la documentación que acredite la posesión, el solicitante podrá, previa autorización del Departamento de Desarrollo Competitivo del instituto, acreditar mediante dos o más testigos la posesión de dicho negocio.

1.2.8. Acta constitutiva de la empresa y poderes, en su caso, donde se acredite que sus estatutos le permiten adquirir financiamientos y suscribir títulos de crédito, así como las facultades de su representante legal o apoderado.

1.2.9. Tres cotizaciones o documentos de referencia en los que se observe el precio de lo que se pretende adquirir con el crédito, emitidos por empresas diferentes o, en su caso, carta bajo protesta de decir verdad explicando los motivos por los que no cuente con tres cotizaciones o documentos de referencia. En ningún caso podrá omitir la



presentación de, al menos, una cotización o documento de referencia, salvo cuando el crédito es solicitado para capital de trabajo, en cuyo caso deberá anexar la última lista de pago de sueldos, salarios, contraprestaciones, honorarios o demás remuneraciones similares de naturaleza laboral.

1.2.10. Proyección de estado de ingresos y egresos por un período mínimo de seis meses posteriores a la fecha en que se solicita el crédito.

1.2.11. Copia de la factura o refactura de los bienes otorgados para garantizar el cumplimiento de los compromisos, en caso de presentar garantía prendaria, que manifieste un valor igual o mayor al monto del crédito otorgado y no tener una antigüedad mayor a ocho años. En caso de aprobación y formalización del crédito, la factura o refactura original quedará bajo resguardo del Instituto.

1.2.11.1. En caso de que el acreditado solicite el crédito para la adquisición de activos fijos, estos podrán constituir la garantía prendaria a que hace referencia este inciso, en cuyo caso, deberá exhibirse la factura original de dichos activos dentro de un plazo de cuarenta y cinco días naturales posteriores a que el acreditado reciba el recurso. En caso de que la factura del activo fijo requiera un plazo mayor de expedición derivado del proceso de importación u otros motivos logísticos relacionados con la adquisición, el solicitante deberá informarlo al instituto dentro del plazo establecido para la comprobación.

1.2.12. Reporte de sociedades de información crediticia, sobre el historial crediticio del solicitante, es decir, buró de crédito o círculo de crédito, con una fecha de emisión no mayor a ciento ochenta días al momento de realizar la solicitud.

1.2.13. En caso de ser aprobada la solicitud de crédito, deberá proporcionar la carátula de estado de cuenta bancaria, en el que se aprecien los datos del titular, el número de cuenta, la CLABE interbancaria y la institución bancaria, correspondiente a la cuenta a la que autorice la transferencia de los recursos. La persona solicitante deberá ser titular de dicha cuenta.

En caso de que las personas solicitantes, derivado de situaciones extraordinarias, se vean imposibilitados para cumplir alguno de los requisitos de documentación previstos en fracciones o las siguientes, lo deberán manifestar, explicando las causas de fuerza mayor que le impiden cumplir los requisitos, como podría ser el caso de un desastre natural, la declaración de una pandemia u otro similar; especificando los requisitos documentales cuyo cumplimiento omite, así como si existe o no el documento omitido y los medios u autoridades ante los que se podría corroborar esta información, mediante escrito libre, firmado bajo protesta de decir verdad, que cubra los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

1.3. Las personas que deseen ser aval de los créditos de la modalidad Microyuc Emprendedores:

1.3.1. Acta de nacimiento.

1.3.2. Acta de matrimonio, en caso de estar casado.



1.3.3. Comprobante domiciliario con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua, internet o teléfono, y estados de cuenta bancarios o departamentales.

1.3.4. Identificación oficial vigente con fotografía, nombre y firma del aval, o de su representante legal para el caso de personas morales o apoderado. Se considerarán como documentos oficiales de identificación la credencial para votar, licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

1.3.5. Declaración de bienes patrimoniales.

1.3.6. Copia simple de la escritura, título de propiedad, certificado de inscripción vigente o certificado parcelario para el caso de inmuebles, o copia de la factura o refactura en el caso de los bienes muebles, que manifieste un valor igual o superior al monto solicitado por el avalado y no tenga una antigüedad superior a los ocho años. Es posible que hasta ocho bienes muebles o inmuebles sumen el valor igual o superior al monto del crédito.

1.3.7. Cuando por motivo justificado el aval no cuente con el documento para acreditar la propiedad del inmueble, deberá proporcionar, bajo protesta de decir verdad, al Departamento Jurídico del instituto para su verificación la información relativa al folio electrónico y número de inscripción o con el libro, tomo, letra, volumen, folio y número de inscripción correspondiente en el Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán.

1.3.8. Cuando el solicitante presente información incompleta, cuenta con cinco días hábiles para subsanar y, en caso de no subsanar la documentación incompleta, su solicitud será desechada y podrá iniciar nuevamente el proceso en tanto el programa esté vigente.

1.4. En caso de que la solicitud sea rechazada, el solicitante podrá subsanar las causas de la negativa y volver a presentar su solicitud, siempre que el programa continúe vigente y exista disponibilidad presupuestal.

1.5. En caso de que la solicitud sea aprobada condicionalmente, se notificará al solicitante los requisitos que el comité estime necesarios para su formalización, así como el término que se le otorga para su cumplimiento.

1.6. En caso de ser aprobado, se notificará al solicitante para continuar con el proceso. El solicitante deberá exhibir la carátula de un estado de cuenta bancario, en el que se aprecien los datos de titular, número de cuenta, CLABE interbancaria e institución bancaria, correspondiente a la cuenta a la que autorice la transferencia de los recursos. El solicitante deberá ser titular de dicha cuenta. En caso de que el acreditado así lo requiera, la entrega de los fondos podrá realizarse a través de cheque nominativo.

En los casos en que el instituto haya notificado a la persona solicitante de la resolución del comité, ya sea aprobatoria o aprobatoria condicionadamente, y no obtenga respuesta de la persona solicitante dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación se dará por concluido su trámite y se desechará su solicitud.

2. El solicitante acudirá a las oficinas del instituto en la fecha y la hora señaladas, para la firma de la carátula del contrato, el contrato de crédito, el pagaré, la carta compromiso y la garantía prendaria, la



cédula de geolocalización del negocio y el instructivo del proceso de pago, así como para exhibir la solicitud con firma autógrafa original, conforme a los siguientes supuestos:

2.1. En caso de que el solicitante cuente con un aval, se presentarán ambos para firmar la carátula de crédito, el contrato de crédito, el pagaré y la carta compromiso.

2.2. En caso de que el solicitante vaya a otorgar garantía prendaria, procederá a la firma de la carátula de crédito, el contrato de crédito, el pagaré y la carta compromiso, no obstante, para la firma del documento de garantía prendaria, podrán darse los siguientes supuestos:

2.2.1. El solicitante que cuente con los bienes que sujetará a la garantía prendaria deberá firmar el documento de garantía prendaria, al momento de la suscripción del contrato de crédito y sus anexos.

2.2.2. El solicitante que vaya a constituir la garantía prendaria sobre bienes que se adquirirán con los recursos del crédito, en términos de este decreto, firmará el documento correspondiente, el día que entregue las facturas comprobatorias del uso del crédito al instituto.

3. Una vez firmado el contrato de crédito, el acreditado recibirá la transferencia de los recursos a la cuenta señalada o, en su caso, a través de un cheque nominativo.

4. El acreditado aplicará los recursos en la forma autorizada y dentro de los cuarenta y cinco días naturales posteriores a la entrega de los recursos del crédito, remitirá al instituto las facturas, notas de venta o documentos comerciales que amparen la adquisición del bien o servicio por parte del acreditado, comprobatorias del pago de los diversos conceptos del uso del crédito previstos en la carta compromiso y realizará los pagos de acuerdo con la tabla de amortización del contrato de crédito. En caso de que haya solicitado el crédito para realizar más de un pago mensual por concepto de capital de trabajo y sueldos y salarios, deberá presentar los documentos comprobatorios mensualmente, dentro de los primeros quince días naturales de cada mes.

Más información (al 27/08/24) en: https://www.yucatan.gob.mx/ciudadano/ver_programa.php?id=27

II. Programa de Subsidios o Ayudas denominado Aceleración Empresarial

Objetivo: Incrementar el nivel de competitividad de las empresas mediante un escalamiento estratégico de su negocio otorgando asesoría especializada, capacitación y eventos de vinculación empresarial.

Descripción: Consiste en otorgar asesoría especializada, capacitación y eventos de vinculación empresarial a empresas, a través de un programa integral que contempla las fases de diagnóstico, diseño de procesos, alineación estratégica y vinculación comercial.

Bienes y/o servicios que entrega el Programa: Apoyo en especie a través de un programa Integral de consultorías especializadas: El monto máximo de apoyo que se otorgará por beneficiario será el equivalente a \$100,000.00, el cual será entregado en especie a las empresas, a través de un programa integral que incluye:



- Un diagnóstico empresarial; referente al análisis del estado actual de la empresa y la identificación de sus áreas de oportunidad para una mayor competitividad sectorial.
- Acceso a máximo tres procesos de formación (cursos, talleres o pláticas).
- Sesenta horas de consultoría presenciales o virtuales con los expertos designados por el instituto, de acuerdo con un plan de intervención propuesto por los consultores como resultado del diagnóstico empresarial y acordado entre ambas partes, la empresa y el instituto.
- Vinculación comercial con diversos actores del ecosistema empresarial del estado de Yucatán.
- Un reporte de finalización del programa.

Las personas beneficiarias deberán aportar al instituto, por concepto de contraprestación por el servicio de consultoría, la cantidad de hasta \$45,000.00 con IVA incluido. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos establecido en las reglas de operación del programa.

Consultar: https://www.yucatan.gob.mx/docs/diario_oficial/diarios/2020/2020-12-31_1.pdf

Beneficiarias atendidas en los últimos años (2023 - 2024): 20.

Requisitos para acceder al Programa:

- Ser mexicano, mayor de edad legal, con actividad empresarial y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de personas físicas; en el caso de las personas morales estar legalmente constituida, de naturaleza mercantil y con domicilio fiscal en el estado de Yucatán.
- Tener al menos un año de operaciones continuas con ventas comprobables mayores a \$500,000.00 anuales.

En caso de ser seleccionado para acceder al apoyo del programa, deberán cubrir el pago al instituto, por concepto de contraprestación, la cantidad de hasta \$45,000.00 con IVA incluido. El pago se realizará de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

Documentación:

I. Formulario de Registro al Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial, debidamente llenado, previsto en el anexo 1 de este acuerdo, el cual se podrá encontrar en el sitio web oficial del instituto.

II. Formato de carta compromiso bajo protesta de decir verdad, debidamente llenado, previsto en el anexo 2 de este acuerdo.

III. Constancia de situación fiscal con fecha de emisión no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de su expedición por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda Crédito Público.

IV. Identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía del solicitante o del representante legal o apoderado legal. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

V. Reseña empresarial debidamente llenado, previsto en el anexo 3 de este acuerdo.

VI. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VII. Las últimas tres declaraciones mensuales del año en que se realiza la solicitud del programa, que avalen en su conjunto el importe mínimo en ventas correspondiente a \$500,000.00.



VIII. En caso de ser seleccionado para acceder al apoyo del programa, deberán enviar como documentación adicional:

- a) Copia simple del acta constitutiva de la empresa.
- b) Copia simple del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, solo en caso de no encontrarse en el acta constitutiva.

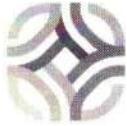
Criterios de selección:

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren este acuerdo, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

- I. Que la empresa considere unidades económicas ubicadas en el interior del estado, como actores de su cadena de valor.
- II. Los servicios o productos de la empresa atiendan a personas pertenecientes a grupos vulnerables.
- III. Las empresas sean dirigidas por mujeres.
- IV. Las empresas tengan ventas comprobables mayores a \$1,000,000.00 anuales.

Procedimiento para acceder a los bienes y/o servicios del Programa:

1. El instituto publicará la convocatoria del programa en su página electrónica oficial <https://iyem.yucatan.gob.mx/>, así como en sus redes sociales, a más tardar el 30 de junio del ejercicio fiscal corriente.
2. Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa se inscribirán en línea en el sitio web oficial del instituto, mediante el Formulario de Registro al Programa de subsidios o ayudas denominado Aceleración Empresarial. El proceso de inscripción no podrá exceder los sesenta días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria.
3. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto recibe y verifica que las personas interesadas en ser beneficiarias cumplan con los requisitos y la documentación solicitada en la convocatoria. En caso de que la documentación presentada no esté completa se le notificará a la persona interesada para efecto de que pueda completarla y presentarla antes del cierre de la convocatoria.
4. La dirección de Innovación y Competitividad Empresaria del instituto realizará entrevistas para el perfilamiento de las empresas con las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y la documentación solicitada, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.
5. La dirección de Innovación y Competitividad Empresarial del instituto, dentro de los tres días hábiles siguientes a la selección de las personas beneficiarias, publicará la lista de personas beneficiarias seleccionadas en las redes sociales y en el página electrónica oficial del instituto <https://iyem.yucatan.gob.mx/>, y les notificará vía correo electrónico que deberán remitir, dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la notificación, como documentación adicional lo siguiente:
 - 5.1. La copia simple del acta constitutiva de la empresa y
 - 5.2. La copia simple del testimonio notarial que acredite la personalidad del representante legal o apoderado, esto solo en caso de no encontrarse en el acta constitutiva.



Y se les indicará la fecha, hora y lugar para que, sus representantes o quienes ellos designen, asistan a una junta informativa.

6. Las personas beneficiarias o sus representantes acuden a las instalaciones del instituto para la junta informativa.
7. Las personas beneficiarias acuden a las instalaciones del instituto para la suscripción con el director general del instituto del Convenio de Asignación de Recursos, dentro de los catorce días naturales siguientes a la recepción de la documentación adicional.
8. Los beneficiarios efectúan el pago correspondiente a la contraprestación y reciben los apoyos derivados del programa de conformidad con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos.

Más información (al 27/08/24) en: https://www.yucatan.gob.mx/ciudadano/ver_programa.php?id=28

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente:


Mtra. Mary Angélica Pérez López

Directora de Innovación y Competitividad Empresarial
Instituto Yucateco de Emprendedores

Ccp. Archivo



28 AGO 2024

RECIBIDO
DEPARTAMENTO JURÍDICO

No. OFICIO: IYEM-DG-00040/2024
Folio de solicitud 310570824000018
ASUNTO: Solicitud de Información de Transparencia

Mérida, Yucatán, a 28 de agosto de 2024

Mtro. Daniel Gerardo Burgos Chacón

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DIRECTOR JURÍDICO
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su oficio IYEM-DGE-JUR-UT-0045/2024 de fecha 26 de agosto de 2024, en el cual se nos requiere responder la solicitud de acceso a la información pública marcada con el folio 310570824000018, recibida el día 26 de agosto del presente año, que a letra dice:

"Solicito información detallada sobre los programas de apoyo y financiamiento actualmente disponibles en la entidad para mujeres emprendedoras o con trabajos autónomos, incluyendo el nombre del programa, objetivos, y áreas de enfoque. Solicito se especifiquen los tipos de apoyos que ofrecen estos programas (financieros, capacitación, asesoramiento, etc.), el monto máximo de financiamiento que se puede solicitar, y el número de beneficiarias atendidas en los últimos años.

Describir detalladamente el procedimiento para solicitar estos apoyos, incluyendo los pasos que deben seguirse, los formularios que deben completarse, y el tiempo estimado para la resolución de la solicitud, así como sobre los requisitos necesarios para acceder a estos programas, incluyendo criterios de elegibilidad, documentación requerida, y cualquier condición adicional que deba cumplirse.

Solicito detalles sobre los plazos para la presentación de solicitudes, fechas de convocatorias, y frecuencia con la que estos apoyos son otorgados; además conocer los criterios utilizados para seleccionar a las beneficiarias, incluyendo cómo se priorizan las solicitudes y si existe algún mecanismo de evaluación.

Incluir información sobre si se brinda algún tipo de seguimiento o acompañamiento a las mujeres que reciben apoyo, y en qué consiste este seguimiento. (SIC)"

Se hace de su conocimiento que, dos actividades programáticas que son llevadas a cabo por la Dirección de Emprendimiento; sin embargo, debido a la transición administrativa del Poder Ejecutivo, no se cuenta con una convocatoria vigente, ni próxima durante el ejercicio fiscal 2024; estos son:

I. ACTIVACIÓN EMPRESARIAL

OBJETIVO: El programa Activación Empresarial tiene por objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, a través de la prestación de los servicios de consultorías, capacitaciones y asesorías para tener una marca



registrada y la transformación del producto; y el otorgamiento de materias primas, herramientas y equipo para la elaboración de sus productos, y de apoyos en especie para contar con las herramientas y equipo productivo y/o tecnológico para la operación de su negocio.

MODALIDAD Y POBLACIÓN OBJETIVO:

MODALIDAD	SUBSIDIO O AYUDA	POBLACIÓN OBJETIVO
Tu empresa, tu marca	Apoyo en especie para realizar el trámite de registro de marca ante el IMPI.	Personas emprendedoras mayores de dieciocho años, micro y pequeñas empresas cuya actividad económica se ubica en el estado de Yucatán.
Transforma tu producto	Apoyo para mejorar y transformar tu producto.	
Apoyos en especie para incrementar la producción	Apoyo para incrementar la producción.	Personas emprendedoras mayores de dieciocho años, micro y pequeñas empresas cuya actividad económica se ubica en el estado de Yucatán y pertenecen a los sectores artesanal, cultural, textil, agroalimentario, alimentario, bebidas, cosméticos, industria del papel o madera.
Digitaliza tu negocio	Apoyo en especie para la digitalización de la operación del negocio.	Personas emprendedoras mayores de dieciocho años, micro y pequeñas empresas cuya actividad económica se ubica en el estado de Yucatán.

APLICACIÓN: El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

BENEFICIARIAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS (2023 - 2024): 4,028 personas emprendedoras.

La demás información en cuanto a tipos de apoyos, procedimientos, requisitos, documentación y criterios de elegibilidad podrán consultarse en el ANEXO I: Acuerdo IYEM 20-2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial. Adjunto al final de este documento.

II. INCUBACIÓN DE PROYECTOS

OBJETIVO: El programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos, como parte del programa presupuestario Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión, tiene por objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelvan en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, a través del otorgamiento de capacitaciones y asesorías.

POBLACIÓN OBJETIVO: Podrán acceder a los beneficios del programa las personas pertenecientes a la población emprendedora mayor de dieciocho años que cuenten con una idea, proyecto o actividad económica viable y escalable.



APLICACIÓN: El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

BENEFICIARIAS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS (2023 - 2024): 200 personas emprendedoras.

La demás información en cuanto a tipos de apoyos, procedimientos, requisitos, documentación y criterios de elegibilidad podrán consultarse en el ANEXO II: Acuerdo IYEM 7-2020 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos y se modifican las Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatan. Adjunto al final de este documento.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes y aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

ATENTAMENTE

Mtra. Maira Lisset Domínguez Zenteno
DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO
INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES

Acuerdo IYEM 20/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, párrafo noveno, que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece la propia Constitución.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán señala, en su artículo 87, fracción XIII, que una de las funciones específicas del estado es apoyar e impulsar a las empresas del sector social y privado propiedad de nacionales, siempre y cuando contribuyan, en el marco de la planeación del desarrollo económico estatal, a los objetivos que, en su caso, se establezcan.

Que el Estado de Yucatán, de acuerdo con datos del estudio "Demografía de los Negocios (DN) 2019 – 2021" del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, presenta una tasa de mortalidad de los negocios del 31.70%, lo que ubica al estado en el lugar 19 de las entidades con mayor tasa de mortalidad¹.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 define, en su eje transversal 1. Yucatán con Economía Inclusiva establece el tema 1.6. Fomento empresarial y al emprendimiento, cuyo objetivo específico 1.6.1. consiste en aumentar la independencia económica de la población del estado de Yucatán, y como estrategia 1.6.1.1. Generar capacidades de emprendimiento inclusivo y sostenible.

Que el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva 2019-2024 en el tema estratégico 7. Emprendimiento con enfoque de inclusión, establece el objetivo 7.1. Incrementar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque inclusivo y entre sus estrategias se encuentra la 7.1.1. Impulsar esquemas de financiamiento dirigidos a la población emprendedora y empresarial.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 494. Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión, que tiene como propósito que "la población emprendedora y empresarial se desenvuelven en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión" y del cual forma parte como uno de sus componentes el Programa de subsidios o ayudas Activación Empresarial.

¹ INEGI. (2021). "Demografía de los Negocios (DN) 2019 – 2021". Recuperado en https://www.inegi.org.mx/programas/dn/2021/#Informacion_general

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IYEM 20/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial

Artículo único. Se emiten como anexo único las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Abrogación

Se abroga el Acuerdo IYEM 13/2021 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, como parte del Plan Estatal para Impulsar la Economía, los Empleos y la Salud, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 1 de octubre de 2021.

Tercero. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el día 30 de septiembre de 2024.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, en su segunda sesión ordinaria, llevada a cabo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 16 de junio de 2023.

(RÚBRICA)

Antonio Flavio González Blanco
Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anexo único. Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto expedir las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.

Artículo 2. Objetivo del programa

El programa Activación Empresarial tiene por objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelva en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, a través de la prestación de los servicios de consultorías, capacitaciones y asesorías para tener una marca registrada y la transformación del producto; y el otorgamiento de materias primas, herramientas y equipo para la elaboración de sus productos, y de apoyos en especie para contar con las herramientas y equipo productivo y/o tecnológico para la operación de su negocio.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este acuerdo, se entenderá por:

I. Asesoría: los servicios de información y consejo que se enfocan en resolver necesidades específicas relacionadas con el negocio de la persona beneficiaria, por ejemplo, con temas de abastecimiento, segmentación de clientes, canales de comercialización, entre otros.

II. Digitalización: se refiere a las actividades o procesos cuya finalidad es transformar y/o eficientar la operación del o los negocios a través de herramientas tecnológicas que optimicen la utilización de recursos y maximicen los resultados operativos, administrativos y estratégicos del negocio.

III. Empresa: la unidad económica en la que se organiza y coordina un proceso productivo a través de la combinación de capital y trabajo para la generación de bienes o la prestación de servicios con fines de lucro.

IV. Grupo evaluador: el grupo integrado por al menos cinco personas de los sectores público, social o privado con conocimiento de las materias afines al programa invitadas por la persona titular de la Dirección General del Instituto Yucateco de Emprendedores, encargado de analizar y evaluar la documentación que presenten las personas participantes en los términos establecidos en la convocatoria con el fin de asesorar y calificar a las personas participantes conforme a los criterios establecidos en ella, y seleccionar a las personas beneficiarias.

V. Hardware: se refiere a dispositivos electrónicos que cumplen con las necesidades básicas de los usuarios para realizar tareas esenciales de la operación de sus negocios. Algunos ejemplos de hardware son, computadoras portátiles, teléfonos inteligentes, tabletas electrónicas, dispositivos de cobro, impresoras, entre otros

VI. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.

VII. IMPI: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

VIII. Personas beneficiarias: las personas que accedan a los apoyos o ayudas de alguno de los componentes del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.

IX. Persona emprendedora: la persona que identifica una oportunidad de negocio y busca iniciar su propia empresa, organizando los recursos necesarios para ponerla en marcha.

X. Persona solicitante: la persona física o persona representante de la persona moral con capacidad y personalidad jurídica reconocida por las leyes mexicanas que acude al instituto a pedir los apoyos del programa.

XI. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.

XII. Software: se refiere a programas informáticos para su uso en dispositivos electrónicos. Estos programas pueden incluir sistemas operativos de código abierto, navegadores web, programas de procesamiento de texto y hojas de cálculo, reproductores de medios y programas de correo electrónico y demás sistemas que proporcionen a los usuarios la capacidad de realizar tareas esenciales de manera efectiva para elevar la productividad de sus negocios.

Artículo 4. Programa

El programa será ejecutado por el instituto y comprenderá lo siguiente:

Entidad	Programa presupuestario	Programa de subsidios o ayudas	Componente	Modalidad	Subsidio o ayuda
Instituto Yucateco de Emprendedores	Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Activación Empresarial	Apoyos en especie otorgados	Tu empresa, tu marca	Apoyo en especie para realizar el trámite de registro de marca ante el IMPI.
				Transforma tu producto	Apoyo para mejorar y transformar tu producto.
				Apoyos en especie para incrementar la producción	Apoyo para incrementar la producción.
				Digitaliza tu negocio	Apoyo en especie para la digitalización de la operación del negocio.

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los apoyos del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos en especie otorgados	Apoyo en especie para realizar el trámite de registro de marca ante el IMPI.	Personas emprendedoras mayores de dieciocho años, micro y pequeñas empresas cuya actividad económica se ubica en el estado de Yucatán.
Apoyos en especie otorgados	Apoyo para mejorar y transformar tu producto.	
Apoyos en especie otorgados	Apoyo para incrementar la producción.	Personas emprendedoras mayores de dieciocho años, micro y pequeñas empresas cuya actividad económica se ubica en el estado de Yucatán y pertenecen a los sectores artesanal, cultural, textil, agroalimentario, alimentario, bebidas, cosméticos, industria del papel o madera.
Apoyos en especie otorgados	Apoyo en especie para la digitalización de la operación del negocio.	Personas emprendedoras mayores de dieciocho años, micro y pequeñas empresas cuya actividad económica se ubica en el estado de Yucatán.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección primera Modalidad Tu empresa, tu marca

Artículo 8. Descripción

El apoyo en especie para realizar el trámite de registro de marca ante el IMPI, consiste en el pago subrogado de un porcentaje del costo de la presentación de la solicitud de registro de marca, así como la prestación del servicio de acompañamiento en el proceso de registro mediante: asistencia y presentación de la solicitud de registro de marca en una clase ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad Tu empresa, tu marca del Programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria, para el caso de personas físicas; en el caso de las personas morales estar constituidas conforme a las normas legales mexicanas.

II. Contar con un negocio o emprendimiento que se encuentre ubicado y opere en el territorio del estado de Yucatán.

III. Contar con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en la modalidad Tu empresa, tu marca del programa.

IV. Estar incorporado, por lo menos, a una red social como Facebook, Instagram, Twitter u otra de conocimiento público.

V. Realizar la aportación de la cantidad restante del monto total del derecho de la presentación de la solicitud de marca en una clase ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la ventanilla o por cualquiera de los medios proporcionados por el Instituto, en caso de ser seleccionada para recibir el apoyo y aplique una aportación por parte del ciudadano.

Artículo 10. Documentación

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad Tu empresa, tu marca del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Solicitud de inscripción, modalidad Tu empresa, tu marca, debidamente llenado, la cual se podrá encontrar en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto que prevea la convocatoria.

II. Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía de la persona solicitante o de la persona representante legal en caso de tratarse de una persona moral. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte y la cartilla militar.

III. Copia de la Clave Única de Registro de Población vigente de la persona solicitante.

IV. Copia del comprobante de domicilio del establecimiento en el que opera el negocio o en el que opera u operará el emprendimiento, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobantes los recibos de pago de los servicios de agua, electricidad, predial o teléfono fijo.

V. Copia de acta constitutiva y poder de la persona representante legal, en el caso de las personas morales.

VI. Las demás que establezca el instituto en la convocatoria.

VI. Las personas seleccionadas por el grupo evaluador deberán hacer entrega, además, de la siguiente documentación a través de correo electrónico o en físico:

a) Formato de solicitud de protección de signos distintivos, registro de marca, aviso comercial o publicación de nombre comercial, en el formato emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

b) Formato carta compromiso del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en la modalidad Tu empresa, tu marca, debidamente llenado, contenido en el anexo 2 de este acuerdo.

c) Ficha de aportación, debidamente llenada, contenida en el anexo 3 de este acuerdo.

VIII. En el caso de cotitularidad del registro de marca se deberá entregar como documentación adicional por correo electrónico, o en físico:

a) Formato de Reglas de uso, debidamente llenado, contenido en el anexo 4 de este acuerdo.

b) Hoja adicional complementaria, denominada Datos generales de las personas, en el formato emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a la modalidad Tu empresa, tu marca del Programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las Personas solicitantes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren esta sección, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

I. Que el producto o servicio se produzca o comercialice en el estado de Yucatán.

II. Que el negocio cuente con logo del nombre que se desea registrar.

III. Que el negocio cuente con más de seis meses en operación.

IV. Que más del cincuenta por ciento de la empresa se encuentre constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

La modalidad Tu empresa, tu marca del programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. Un apoyo en especie correspondiente al pago subrogado de un porcentaje del costo del derecho por la presentación de una solicitud de registro de marca en una clase, establecido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

II. Asistencia en la presentación de una solicitud de registro de marca en una clase.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo del apoyo previsto en la fracción I del artículo anterior que se otorgará a cada Persona beneficiaria de la modalidad Tu empresa, tu marca del programa será de hasta un 100% del costo del trámite, para la presentación de la

a) Formato de solicitud de protección de signos distintivos, registro de marca, aviso comercial o publicación de nombre comercial, en el formato emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

b) Formato carta compromiso del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en la modalidad Tu empresa, tu marca, debidamente llenado, contenido en el anexo 2 de este acuerdo.

c) Ficha de aportación, debidamente llenada, contenida en el anexo 3 de este acuerdo.

VIII. En el caso de cotitularidad del registro de marca se deberá entregar como documentación adicional por correo electrónico, o en físico:

a) Formato de Reglas de uso, debidamente llenado, contenido en el anexo 4 de este acuerdo.

b) Hoja adicional complementaria, denominada Datos generales de las personas, en el formato emitido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a la modalidad Tu empresa, tu marca del Programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las Personas solicitantes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren esta sección, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

I. Que el producto o servicio se produzca o comercialice en el estado de Yucatán.

II. Que el negocio cuente con logo del nombre que se desea registrar.

III. Que el negocio cuente con más de seis meses en operación.

IV. Que más del cincuenta por ciento de la empresa se encuentre constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

La modalidad Tu empresa, tu marca del programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. Un apoyo en especie correspondiente al pago subrogado de un porcentaje del costo del derecho por la presentación de una solicitud de registro de marca en una clase, establecido por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

II. Asistencia en la presentación de una solicitud de registro de marca en una clase.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto máximo del apoyo previsto en la fracción I del artículo anterior que se otorgará a cada Persona beneficiaria de la modalidad Tu empresa, tu marca del programa será de hasta un 100% del costo del trámite, para la presentación de la

solicitud de registro de marca de una clase, que será determinado en la convocatoria publicada, el cual será entregado en especie a cada una de las personas emprendedoras seleccionadas, a través del servicio de registro de marca del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

En caso de que el Instituto no cubra el 100% del costo del trámite, el emprendedor deberá cubrir el monto complementario.

Artículo 14. Convocatoria

El instituto deberá emitir y publicar las convocatorias de la modalidad Tu empresa, tu marca del programa en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto y contendrá, al menos, la siguiente información:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución de la modalidad Tu empresa, tu marca del programa.

II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

III. Derechos y obligaciones por parte de las personas beneficiarias.

IV. Indicación de los subsidios y apoyos que recibirán las personas beneficiarias.

V. Demás información que determine el instituto.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos de la modalidad Tu empresa, tu marca del programa se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto publicará la convocatoria en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente y en sus redes sociales.

II. Las personas interesadas en ser beneficiarias se inscribirán a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o en el sitio web oficial vigente del instituto en términos del anexo 1 y de las fracciones I a la V del artículo 10 dentro del plazo previsto en la convocatoria.

III. El instituto verificará que los formatos de solicitud y los documentos previstos en las fracciones I a la V del artículo 10 estén completos, dentro del plazo de diez días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

IV. La persona titular de la Dirección de Emprendedores junto con la persona titular de la Dirección General del instituto seleccionará y convocará al grupo evaluador.

V. El grupo evaluador, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, analizará las solicitudes y documentación remitida y seleccionará a las personas beneficiarias.

VI. El instituto publicará el listado de los nombres de las personas beneficiarias que fueron seleccionadas en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto y en sus redes sociales, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la decisión del grupo evaluador.

VII. El instituto, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la decisión del grupo evaluador, comunicará a través de un correo electrónico a las personas beneficiarias el día, hora y lugar en donde se realizará la junta informativa para informar los pormenores del programa y la entrega de los apoyos.

VIII. Las personas beneficiarias asistirán a la junta informativa en las fechas determinadas por el instituto, que deberá realizarse dentro de los veinte días hábiles posteriores a la comunicación del instituto a que se refiere la fracción anterior.

IX. Las personas beneficiarias realizarán las gestiones para generar el pago de la aportación de la cantidad restante del monto total del derecho por la presentación de la solicitud de registro de marca en una clase en la ventanilla o por cualquiera de los medios proporcionados por el instituto, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la celebración de la junta informativa.

X. La persona beneficiaria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la junta informativa, entregará al instituto la documentación complementaria de acuerdo con el artículo 10, fracciones VI y VII, si es el caso, correspondientes a los anexos 3, 4 y 5 e iniciará la asistencia para el trámite de registro de marca en una clase.

XI. En caso de que la persona beneficiaria, por así convenir a sus intereses, se retire voluntariamente del proceso, o no cumpla con las entregas señaladas, será dado de baja del proceso y se presentará la carta de baja voluntaria o la carta de baja por ausencia, de conformidad con el anexo 5 y 6 respectivamente. Posteriormente se procederá a seleccionar un nuevo beneficiario.

XII. El instituto comunicará a las personas beneficiarias de la fecha, hora y lugar en donde se realizará la entrega de apoyos mediante una ceremonia donde se entregará una constancia de entrega del apoyo a las personas beneficiarias, conforme al anexo 5.

XIII. A partir del día siguiente hábil a la entrega de apoyos, el instituto continuará con las asesorías personalizadas y la asistencia a las personas beneficiarias y realizará la presentación de la solicitud de registro de marca tradicional ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de acuerdo con la información que la persona beneficiaria entregó conforme al artículo 10, fracciones VI y VII, si fuera el caso.

XIV. El instituto, notificará a las personas beneficiarias por correo electrónico la confirmación de inicio de la presentación de la solicitud de registro de marca ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y las instrucciones para su verificación.

XV. Una vez recibido el apoyo, la persona beneficiaria será responsable del seguimiento del trámite de su solicitud a través del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Sección segunda

Modalidad Transforma tu producto

Artículo 16. Descripción

El apoyo para mejorar y transformar tu producto consiste en otorgar servicios de consultorías, capacitaciones, desarrollo de la imagen corporativa y pagos de servicios de tramitología para escalar el crecimiento del negocio.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad Transforma tu producto del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mayor a dieciocho años al cierre de la convocatoria, para el caso de personas físicas; en caso de las personas morales, estar constituidas conforme a las normas legales mexicanas.

II. Contar con un negocio o emprendimiento que mantenga su operación en el estado de Yucatán y que se encuentre en el sector que la convocatoria precise.

III. Contar con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en el programa en la modalidad Transforma tu producto.

IV. Contar con un producto que se haya vendido con anterioridad.

Artículo 18. Documentación

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad Transforma tu producto del programa deberán entregar la siguiente documentación por correo electrónico o bien de forma física en el instituto en los términos que indique la convocatoria:

I. Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía de la persona solicitante o de la persona representante legal de la persona moral, en su caso. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.

II. Copia del comprobante de domicilio del establecimiento en el que opera el negocio o donde operará el emprendimiento, con una fecha de emisión no mayor a tres meses al momento de realizar la solicitud. Se considerarán como comprobante los recibos de pago de los servicios de agua, electricidad, predial o teléfono fijo.

III. Solicitud de inscripción de la de la modalidad Transforma tu producto, debidamente llenada, contenido en el anexo 8 de este acuerdo.

IV. Fotos de los productos que tiene la empresa o que proyecta el emprendimiento.

V. Acta constitutiva y poder del representante legal, en el caso de las personas morales.

VI. Las personas seleccionadas por el grupo evaluador para ser personas beneficiarias deberán hacer entrega, además, de la siguiente documentación en los términos indicados por el instituto, tras confirmar su selección:

a) Identificación oficial vigente, con nombre, fotografía y firma de todos los integrantes del negocio o emprendimiento. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, el pasaporte o la cartilla militar.

b) Clave Única de Registro de Población de todas las personas integrantes del negocio o emprendimiento.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a la modalidad Transforma tu producto del programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas solicitantes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren esta sección, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

I. Años de operación de la empresa en el mercado.

II. La capacidad de crecimiento del negocio en un corto plazo para incrementar el volumen de ventas, de acuerdo con sus históricos de ventas.

III. Que la empresa que desarrolla el producto cuente con más de dos empleados.

IV. Que más del cincuenta por ciento de la empresa se encuentre constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

La modalidad Transforma tu producto del programa incluye el otorgamiento de:

I. Un servicio de diagnóstico empresarial inicial.

II. Un servicio de asesoría y capacitación en comercialización.

III. Un servicio de asesoría y capacitación en costeo.

IV. Un servicio de asesoría y capacitación en mercadotecnia digital.

V. Un servicio de asesoría y capacitación en modelo de negocio.

VI. Un servicio de capacitación de fotografía con celular.

VII. Un servicio de diseño o rediseño del logo de la empresa.

VIII. Un servicio de diseño o rediseño de la etiqueta del producto.

IX. Un servicio de diseño o rediseño de empaque primario del producto, en caso de que aplique para el mismo.

X. Se otorgará, además:

a) Un servicio de la elaboración de la tabla nutrimental (en caso de que sea aplicable al producto).

b) Un servicio de membresía con una empresa que determine el instituto para obtener el código de barras de su producto.

c) Pago de trámites para la exportación del producto, en caso de así determinarlo el Instituto en su convocatoria.

d) Pago de un servicio de fotografía y vídeo de producto, en caso de así determinarlo el Instituto en su convocatoria.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto máximo de apoyo en especie que se otorgará por persona beneficiaria en la modalidad Transforma tu producto del programa será el equivalente de hasta \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N), el cual será entregado en especie a cada una de las personas emprendedoras seleccionadas.

Artículo 22. Convocatoria

El instituto deberá emitir y publicar la convocatoria de la modalidad Transforma tu producto del programa en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto y contendrá, al menos, la siguiente información:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución de la modalidad Transforma tu producto del programa.

II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

III. Derechos y obligaciones por parte de las personas beneficiarias.

IV. Indicación de los servicios que recibirán las personas beneficiarias.

V. Demás información que determine el instituto.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos de la modalidad Transforma tu producto del programa se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto publicará la convocatoria en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto y en sus redes sociales.

II. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias se inscribirán a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto en términos del anexo 8, y de las fracciones I a la V del artículo 18 dentro del plazo previsto en la convocatoria.

III. El instituto verificará que los formatos de solicitud y los documentos previstos en las fracciones I a la V del artículo 18, estén completos, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria. En caso de que los requisitos se encuentren incompletos dicha solicitud será desechada.

IV. La persona titular de la Dirección de Emprendedores junto con la persona titular de la Dirección General del instituto seleccionará y convocará al grupo evaluador.

V. El grupo evaluador, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, analizará las solicitudes y documentación remitida y seleccionará a las personas beneficiarias.

VI. El instituto notificará, por correo electrónico, dentro de los cinco días naturales posteriores a la decisión del grupo evaluador, a las personas solicitantes seleccionadas, sobre la fecha, lugar y hora para asistir a una entrevista por parte del grupo evaluador.

VII. El grupo evaluador entrevistará a los solicitantes seleccionados, y determinará, en una sesión las personas que serán beneficiarias del programa. La sesión de selección de beneficiarios se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de entrevista.

VIII. Las personas solicitantes, a partir de los cinco hábiles siguientes a la fecha de sesión del grupo evaluador, podrán consultar los resultados en redes sociales del instituto, no obstante, el resultado será comunicado por el instituto por correo electrónico a las personas beneficiarias, dentro de los treinta días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria.

IX. Las personas beneficiarias remitirán la documentación a que se refiere la fracción VI del artículo 18, por correo electrónico o de manera física, en los términos que indique la convocatoria, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados.

X. El instituto comunicará a las personas beneficiarias el día, hora y lugar para llevar a cabo una junta informativa.

XI. Las personas beneficiarias acudirán a una junta informativa dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de publicación de resultados, donde se les notificarán las fechas para iniciar la entrega de los apoyos, y se firmará la carta compromiso de acuerdo con el anexo 2.

XII. El instituto notificará a las personas beneficiarias del programa por correo electrónico las fechas para la elaboración de su diagnóstico inicial para determinar los servicios de diseño que requerirán, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de los resultados.

XIII. Las personas beneficiarias asistirán en la fecha programada, recibirán su diagnóstico inicial y los apoyos de la modalidad Transforma tu producto del programa conforme al resultado del diagnóstico y de acuerdo con las necesidades que tenga su respectivo proyecto.

Sección tercera

Apoyos en especie para incrementar la producción.

Artículo 24. Descripción

El apoyo para incrementar la producción consiste en la entrega de materias primas, herramientas y equipo para la elaboración de los productos de las personas emprendedoras, micro y pequeñas empresas a fin de incrementar su capacidad de producción.

Artículo 25. Requisitos para ser beneficiario

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria.
- II. Tener un negocio o emprendimiento que mantenga su operación en el estado de Yucatán.
- III. Contar con un negocio o emprendimiento que se encuentre en el sector artesanal y cultural, textil, agroalimentario, alimentario, bebidas, cosméticos, industria del papel o madera.
- IV. No ser empleado de la Administración Pública estatal.
- V. Contar con un producto que haya sido vendido con anterioridad.
- VI. Contar con ventas comprobables.
- VII. Contar con la infraestructura para la producción de los productos.

Artículo 26. Documentación

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción, deberán entregar la siguiente documentación a través de los medios digitales establecidos en la convocatoria o bien de forma física en las oficinas del instituto, en los términos que indique la convocatoria:

- I. Para la solicitud del apoyo:
 - a) Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
 - b) Clave Única de Registro de Población vigente de la persona solicitante.
 - c) Comprobante domiciliario de la persona solicitante y del negocio, en caso de que se trate de una micro o pequeña empresa o del lugar donde operará el negocio en el caso de las personas emprendedoras, con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se considerarán comprobantes los recibos de pago de los servicios de luz, agua o teléfono.
 - d) Formato del registro del programa con la información de la empresa, debidamente llenado, contenido en el anexo 9 de este acuerdo
 - e) Evidencia fotográfica de los productos que tiene la empresa o emprendimiento.
 - f) Evidencia fotográfica de las instalaciones de la empresa o emprendimiento en donde se fabrican o fabricarán los productos.
 - g) Factura o nota de venta que acredite que el producto que sujetará a apoyo de esta modalidad ha sido comercializado con anterioridad por la persona solicitante.

II. Para la entrega del recurso:

a) Las personas beneficiarias que resulten seleccionadas, al momento de recibir el apoyo, además de la documentación entregada en la fracción anterior deberán presentar el recibo de apoyo firmado, debidamente llenado, contenido en el anexo 10 de este acuerdo.

Artículo 27. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas solicitantes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren esta sección, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- I. Que el producto se produzca o comercialice en el estado de Yucatán.
- II. Que el negocio cuente con más de un año en operación.
- III. Años de operación de la empresa en el mercado.
- IV. Que la empresa que desarrolla el producto cuente al menos con un empleado, además del emprendedor.
- V. Que más del cincuenta por ciento de la empresa se encuentre constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

Artículo 28. Descripción de los apoyos

La modalidad apoyos en especie para incrementar la producción del programa incluye el otorgamiento de apoyos consistentes en: las materias primas, herramientas y equipo que soliciten las personas interesadas para la elaboración de sus productos en el anexo 9 de este acuerdo, hasta por un monto equivalente a \$50,000 pesos (cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Artículo 29. Monto máximo

El monto máximo de apoyo en especie que se otorgará por persona beneficiaria en la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción del programa será de hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Artículo 30. Convocatoria

El instituto deberá emitir y publicar la convocatoria de la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción del programa en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto y contendrá, al menos, la siguiente información:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución de la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción del programa.
- II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser personas beneficiarias.
- III. Derechos y obligaciones por parte de las personas beneficiarias.
- IV. Indicación de los apoyos que recibirán las personas beneficiarias.
- V. Demás información que determine el instituto.

Artículo 31. Procedimiento

La entrega de los apoyos de la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción del programa se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto publicará la convocatoria en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto y en sus redes sociales.

II. Las personas interesadas en ser beneficiarias se inscribirán a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto o en sus instalaciones, en términos del anexo 9 y del artículo 26 dentro del plazo previsto en la convocatoria.

III. El instituto verificará que los formatos de solicitud, en términos del anexo 9 y del artículo 26 estén completos, así como que las personas solicitantes cumplan los requisitos y seleccionará a las personas beneficiarias dentro de un plazo máximo de quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

IV. El instituto notificará a las personas solicitantes la resolución de su solicitud dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a la verificación de las solicitudes, la cual podrá ser en los siguientes términos:

a) Para aquellas personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas, el trámite de solicitud se dará por concluido con la notificación de no aprobación que será enviada a la persona solicitante vía electrónica.

b) Para aquellas personas solicitantes que hayan sido seleccionadas, se les notificará por el medio de contacto proporcionado en su solicitud indicando las características del apoyo aprobado y continuarán con el procedimiento.

V. Las personas beneficiarias deberán manifestar por correo electrónico su conformidad con los apoyos en especie autorizados por el instituto en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación de aprobación del apoyo. Para aquellas personas solicitantes que hayan sido notificadas y el instituto no tenga respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación se dará por concluido el trámite y se procederá a seleccionar un nuevo beneficiario

VI. La persona beneficiaria recibirá el apoyo correspondiente, considerando que la materia prima, herramientas y equipos autorizados serán adquiridos de acuerdo al padrón de proveedores del Gobierno del Estado y sujetos a disponibilidad de marcas y modelos, y firmará el recibo de apoyo de conformidad al anexo 10.

Sección cuarta Digitaliza tu negocio.

Artículo 32. Descripción

El apoyo en especie para la digitalización de la operación del negocio consiste en el pago total o parcial de herramientas, equipo, hardware y/o software que permitan tener una operación más eficiente del negocio. En el caso de que la aportación del Instituto no cubra el costo total del apoyo, el emprendedor deberá realizar la aportación económica que complementa el costo de los dispositivos.

Artículo 33. Requisitos para ser beneficiario

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad digitaliza tu negocio, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de dieciocho años al cierre de la convocatoria.
- II. Tener un negocio o emprendimiento que mantenga su operación en el estado de Yucatán.
- III. Tener residencia en el estado de Yucatán.
- IV. Contar con ventas comprobables.

Artículo 34. Documentación

Quienes deseen ser personas beneficiarias de la modalidad digitaliza, tu negocio, deberán entregar la siguiente documentación a través de los medios digitales establecidos en la convocatoria o bien de forma física en las oficinas del instituto, en los términos que indique la convocatoria:

- I. Para la solicitud del apoyo:
 - a) Copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía de la persona solicitante. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar.
 - b) Clave Única de Registro de Población vigente de la persona solicitante.
 - c) Comprobante domiciliario del solicitante y del negocio, con una fecha de emisión no mayor a noventa días naturales al momento de realizar la solicitud. Se consideran como comprobantes oficiales, recibos de luz, agua, teléfono y predial, en caso de no contar con alguno de ellos, carta de radicación o de residencia a nombre de la contribuyente expedida por los gobiernos estatal o municipal.
 - d) Factura o nota de venta que acredite que el producto que sujetará a apoyo de esta modalidad ha sido comercializado con anterioridad por la persona solicitante.
 - e) Formato solicitud de inscripción, modalidad Digitaliza tu negocio con la información del emprendimiento, debidamente llenado, contenido en el anexo 11 de este acuerdo
- II. Para la entrega del recurso:
 - a) Recibo de apoyo contenido en el anexo 12 de este decreto, debidamente firmado.

Artículo 35. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a la modalidad Digitaliza tu negocio no sean suficientes para atender todas las solicitudes de las personas solicitantes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren esta sección, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

- I. Que el negocio opere en el estado de Yucatán.

II. Que el negocio cuente con más de un año en operación.

III. Que la empresa que desarrolla el producto cuente, al menos, con un empleado, además del emprendedor.

IV. Que más del cincuenta por ciento de la empresa se encuentre constituida por mujeres o por personas con discapacidad.

Artículo 36. Descripción de los apoyos

La modalidad de digitaliza tu negocio incluye el otorgamiento de apoyos en especie consistentes en: herramientas, equipo, hardware y/o software para mejorar la operación y/o administración de su negocio hasta por un monto equivalente a \$150,000 pesos (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N) ya sea en una o varias entregas. En caso de que el Instituto no cubra el 100% del costo de los dispositivos electrónicos, el emprendedor deberá cubrir el monto complementario.

Artículo 37. Monto máximo

El monto máximo de apoyo por persona beneficiaria no podrá exceder los \$150,000.00 pesos (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

Artículo 38. Convocatoria

El instituto deberá emitir y publicar las convocatorias de la modalidad Digitaliza tu negocio en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto y contendrá, al menos, la siguiente información:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución Digitaliza tu negocio.

II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

III. Derechos y obligaciones por parte de las personas beneficiarias.

IV. Indicación de los subsidios y apoyos que recibirán las personas beneficiarias.

V. Demás información que determine el instituto.

Artículo 39. Procedimiento

La entrega de los apoyos de la modalidad digitaliza tu negocio se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto publicará la convocatoria en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto y en sus redes sociales.

II. Las personas interesadas en ser personas beneficiarias se inscribirán a través del mecanismo en línea que se dispondrá para el registro de solicitudes en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto en términos del anexo 11, o mediante la recepción de las solicitudes físicas en el Instituto Yucateco de Emprendedores.

III. El instituto verificará que los formatos de solicitud y los documentos previstos en la fracción I del artículo 34, estén completos, dentro del plazo de siete días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria.

IV. La persona titular de la Dirección de Emprendedores junto con la persona titular de la Dirección General del instituto seleccionará y convocará al grupo evaluador.

V. El grupo evaluador, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, analizará las solicitudes y documentación remitida y seleccionará a las personas beneficiarias.

VI. El instituto notificará, por correo electrónico, dentro de los diez días hábiles posteriores la decisión del grupo evaluador, a las personas solicitantes seleccionadas, se les indicara las características del apoyo aprobado y continuarán con el procedimiento.

Para aquellas personas solicitantes que no hayan sido seleccionadas, el trámite de solicitud se dará por concluido con la notificación de no aprobación que será enviada a la persona solicitante vía electrónica.

VII. Las personas beneficiarias deberán manifestar por correo electrónico o por escrito su conformidad con los apoyos en especie autorizados por el instituto en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la notificación de aprobación del apoyo, en caso de no contar con la manifestación de conformidad se tendrá como rechazo del apoyo.

VIII. Una vez confirmada la aceptación, se notificará al beneficiario la fecha y hora para asistir a la entrega de apoyos en especie y capacitación para el uso del equipo con base a la modalidad entregada. En la cual se firmará el anexo 12 recibo de apoyo.

IX. La persona beneficiaria recibirá el apoyo correspondiente, considerando que las herramientas y equipos autorizados serán adquiridos de acuerdo al padrón de proveedores del Gobierno del Estado y sujetos a disponibilidad de marcas y modelos, y firmará el recibo de apoyo de conformidad al anexo.

Capítulo III Derechos, obligaciones y sanciones

Artículo 40. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa, en cualquiera de sus modalidades, tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

III. Tener la reserva y privacidad de su información personal.

IV. Solicitar y recibir, gratuitamente, información acerca del programa.

V. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.

VI. Recibir los servicios, prestaciones, apoyos y subsidios del programa.

Artículo 41. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa, en cualquiera de sus modalidades, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir en tiempo y forma con la documentación solicitada por el instituto.

II. Asistir a la plática informativa del programa, en caso de que el instituto se los requiera.

III. Acudir puntualmente a las actividades que el instituto programe hasta la entrega del apoyo.

IV. Adherirse a lo previsto en estas reglas de operación y los compromisos que adquieran al firmar sus anexos y respetar la demás normativa y legislación aplicable.

V. Cubrir, en su caso, la aportación económica que complemente el costo de la modalidad correspondiente, es decir, el porcentaje restante de la cantidad aportada por el Instituto Yucateco de Emprendedores

Artículo 42. Sanciones de las personas beneficiarias

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, el instituto tomará las medidas necesarias para suspender la prestación de servicios o su participación en el programa en cualquiera de sus modalidades, previo aviso al ciudadano vía correo electrónico y apegándose a lo establecido en el correspondiente documento formal donde estén establecidas las acciones a cumplir por parte del ciudadano.

Capítulo IV Instancia ejecutora

Artículo 43. Instancia ejecutora

El instituto será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar estas reglas de operación y demás normativa y legislación aplicable al programa.

II. Concertar con instancias del orden federal, estatal o municipal, mecanismos para la mejor aplicación del programa.

III. Celebrar convenios de concertación o coordinación para crear alianzas con universidades, centros de investigación y demás organizaciones públicas y

privadas para acercar el conocimiento a las personas emprendedoras a través de capacitaciones.

IV. Compilar la información necesaria para la evaluación del programa mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que sean solicitadas por su junta de gobierno.

V. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.

VI. Utilizar su sitio web para la correcta promoción y difusión del programa.

VII. Realizar las acciones administrativas para la correcta aplicación y revisión del programa y sus resultados.

VIII. Dar publicidad a estas reglas de operación, así como a las convocatorias que de ellas deriven.

IX. Determinar cada año las zonas geográficas para la implementación de los componentes que integran el programa.

X. Informar a las autoridades competentes el calendario de entrega, frecuencia y canales de distribución de los subsidios o ayudas.

XI. Registrar y publicar, en su sitio web, la lista de personas beneficiarias de la modalidad del programa que corresponda.

XII. Recibir la información comprobatoria del programa y sus procedimientos para que su verificación sea transparente y no discrecional.

XIII. Informar los resultados de los indicadores del programa a las autoridades competentes.

XIV. Conservar bajo resguardo el expediente técnico que contendrá, de ser el caso, la documentación y los anexos presentados por las personas interesadas.

XV. Realizar la convocatoria para la selección de las personas beneficiarias del programa.

XVI. Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros con experiencia y conocimiento relacionados con el programa o la materia a participar en el proceso de selección, evaluación e implementación del programa.

XVII. Resolver las cuestiones administrativas y operativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa

Capítulo V **Seguimiento y evaluación**

Artículo 44. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad del instituto.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. El instituto deberá generar información estadística que sea útil para elaborar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Subsidio o ayuda	Componente del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y variables
Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Activación Empresarial	Apoyo en especie para realizar el trámite de registro de marca ante el IMPI.	Apoyos en especie otorgados	Porcentaje de la población emprendedora y empresarial que recibieron apoyos en especie	$A = (B/C) * 100$ B= Total de población emprendedora y empresarial que recibe un apoyo en especie C= Total de personas que solicitaron un apoyo en especie
		Apoyo para mejorar y transformar tu producto.			
		Apoyos para incrementar la producción			
		Apoyo en especie para la digitalización de la operación del negocio			

Artículo 45. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 46. Publicación de informes

El instituto deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como su padrón de beneficiarios.

Capítulo VI Disposiciones complementarias

Artículo 47. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 48. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las atribuciones, los procedimientos y la programación que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 49. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En el instituto se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier persona interesada pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o en las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 50. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexo 1. Solicitud de inscripción, modalidad Tu empresa, tu marca

	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Emprendimiento	
Solicitud de inscripción, modalidad Tu empresa, tu marca		

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE						
Nombre del Solicitante (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)					Fecha de nacimiento	
Dirección (Calle, núm. de domicilio, colonia, cruzamientos, código postal) Colonia					CURP	
Municipio de residencia	Lugar de nacimiento	No. Teléfono fijo	No. Teléfono celular		Sexo	
					H	M
Dirección de correo electrónico		Estado civil	Maya Hablante		Discapacidad	Si No
			Si	No	Especifique	
¿Por qué medio se enteró de la convocatoria?		Redes sociales	Por un amigo o conocido		Personal IYEM	
		Prensa	correo electrónico		Expo o Feria	

INFORMACIÓN DEL NEGOCIO						
Nombre de la marca que desea registrar				Sector al que pertenece		
Significado u origen del nombre de la marca que desea registrar						
¿Cuál es su principal producto o servicio? (Ejemplo: Chocolates, restaurante, Servicio de mantenimiento, etc.)						
¿Cuenta con logo de la marca?	Si	No	¿Cuánto tiempo lleva usando la marca?		Red social de la empresa	
¿Cuánto tiempo lleva en el negocio?		¿Actualmente está vendiendo?			Municipio en el cual se encuentra funcionando el negocio	
¿Tiene empleados?	Si	No	¿Cuántas mujeres laboran en el negocio?		¿Cuántas personas con discapacidad laboran en el negocio?	
Especifique						

¿Por qué deberíamos seleccionar tu proyecto y como ayudaría a tu negocio registrar tu marca?				
DOCUMENTOS ANEXOS				
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula profesional)	Acta constitutiva y poder, en caso de que el solicitante represente a una persona moral	Comprobante domiciliario (electricidad, agua, teléfono fijo o predial)	Clave Única de Registro de Población	Fotografía del producto que realiza
En caso de que algún campo no aplique, dejar en blanco.				
Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable además de que cuento con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en la modalidad Tu empresa, tu marca por el que estoy solicitando el apoyo del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.				
Fecha de Solicitud	Nombre y Firma del Solicitante			

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, en la modalidad Tu empresa, Tu marca, lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx>. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, la modalidad Tu empresa, tu marca lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 03 de junio del 2022. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán

Anexo 2. Formato carta compromiso del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en la modalidad de Tu empresa, tu marca.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES
Dirección de Emprendimiento



Carta compromiso del programa de subsidios o ayudas denominado
Activación Empresarial en la modalidad de Tu empresa, tu marca

Por este medio yo, _____ representante de la
empresa _____, por ser persona beneficiaria del **Programa de subsidios o
ayudas denominado Activación Empresarial** en su modalidad Tu empresa, tu marca me
comprometo a cumplir en tiempo y forma con los compromisos del programa de subsidios o
ayudas denominado Activación Empresarial, como lo son:

- o Entregar la **documentación solicitada** por el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores en tiempo y forma, tanto para inscribirse al programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial como para el seguimiento y término del mismo.
- o **Aportar** al Instituto Yucateco de Emprendedores la información de contacto (correo electrónico y celular) del **representante de la empresa** durante la implementación del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en su modalidad Tu empresa, tu marca y, en caso de algún cambio con respecto a este punto, notificar del nuevo representante y proporcionar sus datos de contacto con la persona responsable del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán

- **Asistir** a las reuniones asignadas con el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores con puntualidad o, en su defecto, avisar al equipo con **24 horas** de anticipación en el caso de no poder asistir.
- **Respetar** al equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores, a las demás personas beneficiarias y a todas las personas involucradas en el programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en su modalidad Tu empresa, tu marca.
- En caso de requerir servicios que no sean parte de los beneficios de la convocatoria y sean importantes para la empresa, la persona beneficiaria será la responsable de **los costos que generen**.
- Firmar la **minuta** de cada cita/consultoría que se tenga con el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores.
- Si por cuestiones personales o ajenas a la persona beneficiada desea dejar de participar en el programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en su modalidad Tu empresa, tu marca, deberá firmar en las instalaciones del Instituto Yucateco de Emprendedores una **carta de término/baja** donde se expondrán las razones por las cuales se da por terminado el programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.
- **Cubrir** la cuota complementaria correspondiente al programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en su modalidad Tu Empresa, Tu marca, de acuerdo en lo especificado en la convocatoria correspondiente.
- Ser parte activa del **ecosistema emprendedor** dentro y fuera de la comunidad, apoyando al Instituto Yucateco de Emprendedores en actividades que fomenten el emprendimiento.

Estando consciente de que, en caso de dejar de cumplir con los compromisos señalados en esta carta, se le dará de baja del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en su modalidad Tu empresa, tu marca de manera automática, se firma esta carta compromiso el día _____ de _____ del año_____.

Atentamente

Nombre y firma de representante de la persona moral beneficiaria, o bien, de la persona física beneficiaria

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 3. Ficha de aportación

		<p align="center">INSTITUTO YUCATECO DE EMPREENDEDORES Dirección de Emprendimiento</p>			
Ficha de Inscripción					
Nombre del programa	TU EMPRESA, TU MARCA		Fecha de elaboración		
Fecha del pago			Cantidad a Pagar		
Datos del Inscrito					
Organización					
Nombre completo					
Teléfono					
Correo electrónico					
Datos para Facturación (en caso que requiera factura)					
Nombre de la Razón Social					
Código Postal					
R.F.C.					
Forma de Pago (Transferencia, Efectivo, Tarjeta)					
Método de Pago (PUE o PPD)					
Régimen Fiscal					
Uso de CFDI					

Anexo 4. Reglas de uso



Presentación del documento de reglas de uso, licencia de transmisión de derechos, limitación de productos para la marca comercial denominada _____ en la clase _____ en copropiedad.

_____ y _____ manifiestan lo siguiente:

- 1.- Que el porcentaje que tendrán de la marca _____ en la clase _____ será de _____ % para cada copropietario.
- 2.- La marca no podrá ser usada en forma independiente por los copropietarios, salvo estipulación en contrario y manifestación expresa por cada uno de ellos.
- 3.- El representante común será: _____ (EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, SE PUEDE ESTIPULAR QUE NO HABRA REPRESENTANTE COMUN (ART. 58 RLPI).
- 4.- TRANSMISION DE DERECHOS. - En caso de que se transmita o ceda total o parcialmente la marca a otra (s) persona (s), tendrán que estar de conformidad los copropietarios (celebrar contrato y firmarlo todos de común acuerdo).
- 5.- LICENCIA DE USO DE LA MARCA. - En caso de que se vaya a licenciar la marca o autorizar a otra (s) persona (s) para que la use, tendrán que estar de conformidad los copropietarios (celebrar contrato y firmarlo todos de común acuerdo).
- 6.- En caso de que se limitaran los (productos o servicios registrados), tendrán que estar de conformidad los copropietarios (celebrar contrato y firmarlo todos de común acuerdo).
- 7. En caso de que se quiera cancelar la marca, tendrán que estar de conformidad los copropietarios (celebrar contrato y firmarlo todos de común acuerdo).

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Anexo 5. Recibo de entrega de apoyo**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES**
Dirección de Emprendimiento**Formato de recibo de la entrega de la aportación del
Instituto Yucateco de Emprendedores**

ASUNTO: ENTREGA DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA.

XXXXXXXXXXXXX

Director General del Instituto Yucateco de Emprendedores

Por medio del presente escrito, yo (nombre de la persona beneficiaria) recibí del Instituto Yucateco de Emprendedores, a mí entera satisfacción, la cantidad de XXXXX (XXXXX pesos) por concepto de apoyo económico para el registro de la marca _____ ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en virtud de la Convocatoria "Tu empresa, tu marca" de la que resulté ser uno de los XXX proyectos seleccionados.

Mérida, Yucatán a XX de diciembre de 20XX.

Nombre y firma de representante de la persona moral beneficiaria, o bien, de la persona física beneficiaria

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 6. Carta de baja voluntaria



INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES
Dirección de Emprendimiento



Carta de baja voluntaria

ASUNTO: CARTA DE BAJA VOLUNTARIA DEL PROGRAMA.

Instituto Yucateco de Emprendedores

Por medio de la presente, **xxxxxxxxx**, me dirijo ante usted para comunicarle que, estando agradecido por la oportunidad de poder participar en la Convocatoria "**xxxxxxxxxx**" *hacer mención de los objetivos del programa", por **xxxxxxx** me es imposible cumplir con los compromisos del programa, motivo por el cual **solicito mi baja voluntaria del programa.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Mérida, Yucatán a XX de XXX de XXX.

Nombre de la persona beneficiaria o del representante de la empresa

Anexo 7. Carta de baja por ausencia**INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES**
Dirección de Emprendimiento**Carta de baja por ausencia****ASUNTO: CARTA DE BAJA POR AUSENCIA DEL PROGRAMA.****Oficio: xxxxxxxxxxxx****Nombre del director de emprendedores****Cargo****Instituto Yucateco de Emprendedores**

Por medio de la presente carta, me dirijo ante usted, para comunicarle que, de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria "XXXXXXX", le notifico la presente solicitud para que se me dé de **baja del programa** correspondiente a la convocatoria "xxxxxx", ante mi imposibilidad de cumplir los siguientes compromisos (establecidos en el proceso para el acceso al apoyo):

1. XXXXXXXX
2. xxxxxxxx

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

Mérida, Yucatán a xx de xxx de 20XX.

Nombre del director de la empresa o del emprendedor

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 8. Solicitud de inscripción de la modalidad Transforma tu Producto

 Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO DEL ESTADO	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Emprendimiento	
Solicitud de inscripción, modalidad Transforma tu producto		

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE						
Nombre del Solicitante (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)					Fecha de nacimiento	
Dirección (Calle, núm. de domicilio y cruzamientos)			Colonia		C.P.	
Municipio de residencia	Lugar de nacimiento	No. Teléfono fijo	No. Teléfono celular		Sexo	Edad
					H	M
Dirección de correo electrónico		Estado civil	Maya Hablante		Discapacidad	Si No
			Si	No	Especifique	
INFORMACIÓN DEL NEGOCIO						
Nombre del negocio			Sector al que pertenece			
Descripción del negocio			Descripción de las características del producto y su diferenciador:			
Describe brevemente la historia de la empresa:						
Dirección (Calle, núm. de domicilio y cruzamientos)						
RFC			Promedio de ventas mensuales		Red social de la empresa	
¿Ha vendido con anterioridad su producto?	Si	No				

¿Tiene empleados?	Si	No	¿Cuánto tiempo lleva en el negocio?	Municipio en el cual se encuentra funcionando el negocio		
Especifique						
DOCUMENTOS ANEXOS						
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula profesional)	Acta constitutiva y poder, en caso de que el solicitante represente a una persona moral	Comprobante domiciliario (electricidad, agua, teléfono fijo o predial)	Clave Única de Registro de Población	Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Fotografía del producto que realiza	Fotografía del área de producción
En caso de que algún campo no aplique, dejar en blanco.						

Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable además de que cuento con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en la modalidad Transforma tu producto por el que estoy solicitando el apoyo del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.

Fecha de Solicitud	Nombre y Firma del Solicitante

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, en la modalidad Transforma tu producto, lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx>. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, la modalidad Tu empresa, tu marca lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 03 de junio del 2022.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán

Anexo 9. Solicitud de inscripción de la modalidad de apoyos en especie para incrementar la producción

	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES	
	Dirección de Emprendimiento	
Solicitud de inscripción, modalidad de apoyos en especie para incrementar la producción		

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE							
Nombre del Solicitante (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)						Fecha de nacimiento	
Dirección (Calle, núm. de domicilio, cruzamientos, colonia y código postal)						CURP	
Municipio de residencia	Lugar de nacimiento	No. Teléfono fijo	No. Teléfono celular		Sexo		Edad
					H	M	
Dirección de correo electrónico		Estado civil	Maya Hablante		Discapacidad	Si	No
			Si	No	Especifique		
INFORMACIÓN DEL NEGOCIO							
Nombre del negocio				Sector al que pertenece			
Descripción del negocio							
Describa brevemente la historia de la empresa:							
Dirección del negocio (Calle, núm. de domicilio y cruzamientos)							
RFC		Promedio de ventas mensuales		Red social de la empresa			
¿Ha vendido con anterioridad su producto?		Si	No				
¿Tiene empleados?		Si	No	¿Cuánto tiempo lleva en el negocio?		Municipio en el cual se encuentra funcionando el negocio	
Especifique							
Elaborar un listado de los insumos y		Características de los insumos, herramientas y/o equipo que requiere.					

herramientas que se adquirirán con ese recurso:	Producto	Descripción	Modelo	Precio aproximado	Cantidad	Observaciones

DOCUMENTOS ANEXOS

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula profesional)	Comprobante domiciliario (electricidad, agua, teléfono fijo o predial)	Clave Única de Registro de Población	Documento que compruebe las ventas.	Fotografía del producto que realiza	Fotografía del área de producción

En caso de que algún campo no aplique, dejar en blanco.

Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable por el que estoy solicitando el apoyo del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.

Fecha de Solicitud	Nombre y Firma del Solicitante

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, en la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción, lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx>. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, la modalidad apoyos en especie para incrementar la producción lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México. Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 03 de junio del 2022. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán

**Anexo 10. Firma de recibo de apoyo para el programa de apoyos en especie para
incrementar la producción**



INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES
Dirección de Emprendimiento
RECIBO DE APOYO



Fecha y lugar de expedición:

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA

Nombre de la persona beneficiaria:

CURP de la persona beneficiaria:

Domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono Celular:

Importe total del apoyo otorgado:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que recibí por concepto de apoyo en especie consistente en:

Producto	Descripción	Modelo	Cantidad	Importe
----------	-------------	--------	----------	---------

del Instituto Yucateco de Emprendedores, derivado del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial en la modalidad de Apoyos en especie para incrementar la producción, me servirá para llevar a cabo la actividad productiva correspondiente, de acuerdo con la información presentada en tal solicitud.

Nombre y firma de la persona beneficiaria del programa

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 11. Solicitud de inscripción, modalidad Digitaliza tu negocio.

	INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES Dirección de Emprendimiento	
Solicitud de inscripción, modalidad Digitaliza tu negocio		

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE						
Nombre del Solicitante (Nombre(s), Apellido Paterno, Apellido Materno)					Fecha de nacimiento	
Dirección (Calle, núm. de domicilio, cruzamientos, colonia, código postal)					CURP	
Municipio de residencia	Lugar de nacimiento	No. Teléfono fijo	No. Teléfono celular		Sexo	Edad
					H	M
Dirección de correo electrónico		Estado civil	Maya Hablante		Discapacidad	Si No
			Si	No	Especifique	
¿Por qué medio se enteró de la convocatoria?		Redes sociales	Por un amigo o conocido		Personal IYEM	
		Prensa	correo electrónico		Expo o Feria	

INFORMACIÓN DEL NEGOCIO						
Nombre del negocio			Sector al que pertenece			
¿Cuál es su principal producto o servicio? (Ejemplo: Chocolates, restaurante, Servicio de mantenimiento, etc.)						
Descripción del negocio						
Paquete de apoyo para tu negocio:						
¿Cuánto tiempo lleva en el negocio?		¿Actualmente está vendiendo?			Municipio en el cual se encuentra funcionando el negocio	
¿Tiene empleados?	Si	No	¿Cuántas mujeres laboran en el negocio?		¿Cuántas personas con discapacidad laboran en el negocio?	
Especifique						
DOCUMENTOS ANEXOS						

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Identificación oficial (Credencial para votar, Pasaporte o Cédula profesional)	Comprobante domiciliario (electricidad, agua, teléfono fijo o predial)	Clave Única de Registro de Población	Documento que compruebe las ventas.	Fotografía del producto que realiza	Fotografía del área de producción
En caso de que algún campo no aplique, dejar en blanco.					

Bajo formal protesta de decir verdad, manifiesto que toda la información proporcionada mediante el presente formato y el resto de la documentación exhibida es auténtica y comprobable además de que cuento con disponibilidad

de tiempo y compromiso total de participar activamente en la modalidad Digitaliza tu negocio por el que estoy solicitando el apoyo del programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial.

Fecha de Solicitud	Nombre y Firma del Solicitante

El Aviso de Privacidad Integral Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, en la modalidad Digitaliza tu negocio, lo podrá consultar a detalle en el sitio web <https://iyem.yucatan.gob.mx>. El Aviso de Privacidad Simplificado Relativo al Programa de subsidios o ayudas denominado Activación Empresarial, la modalidad Digitaliza tu negocio, lo podrá consultar en nuestras oficinas ubicadas en Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM, con domicilio en Avenida Principal Industrias No Contaminantes Tablaje 13613, Colonia Sodzil Norte, Mérida, Mérida, CP. 97110, Yucatán, México

Última fecha de actualización y/o modificación del aviso de privacidad simplificado 17 de diciembre del 2021. Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán

Anexo 12. Recibo de apoyo para la modalidad digitaliza tu negocio.



INSTITUTO YUCATECO DE EMPRENDEDORES
Dirección de Emprendimiento



Fecha y lugar de expedición:

DATOS DE LA PERSONA

BENEFICIARIA

Número de folio de beneficiario: _____

Nombre de la persona beneficiaria: _____

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono Celular: _____

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que recibí por concepto de apoyo en especie consistente en:

Equipo	Descripción	Identificador	Cantidad

Me comprometo a cumplir en tiempo y forma con los compromisos y objetivos del apoyo para la modalidad digitaliza tu negocio

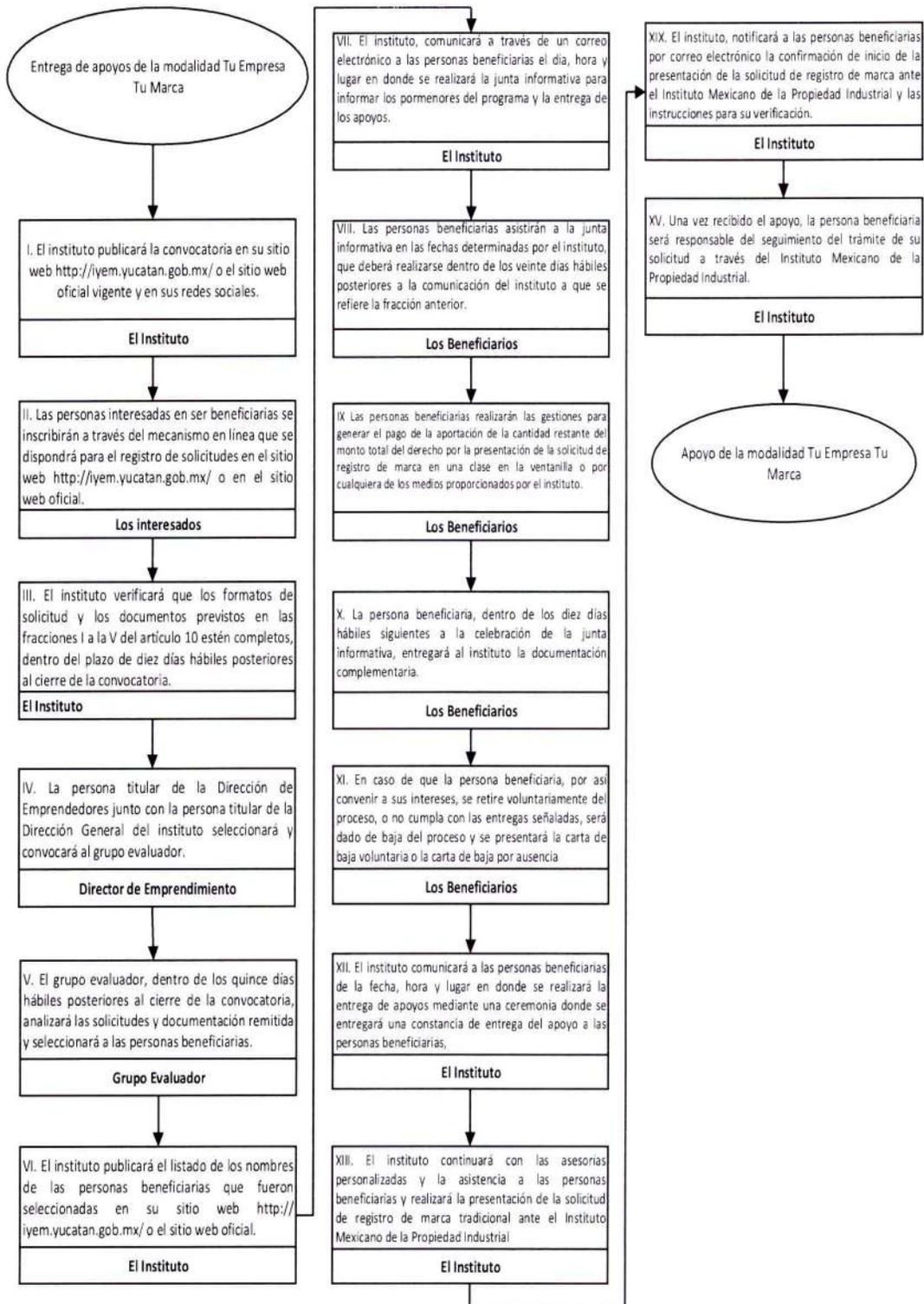
1. Recibí capacitación y asistencia técnica para la configuración del apoyo en especie recibido.
2. Proporcionar la información en seguimiento a la capacitación respecto de las operaciones de del negocio que se desprendan con motivo de apoyo otorgando en su sub-modalidad correspondientes.
3. Suscribir los documentos de control de asistencia, visitas y demás relacionados a la participación, seguimiento y monitoreo de la modalidad.

Estando consciente de que, en caso de dejar de cumplir con los compromisos señalados en esta carta, no podré, ni en lo personal ni el negocio al que represento, formar parte de las acciones, recibir los incentivos o apoyos que puedan derivarse con motivo de la participación en la modalidad correspondiente.

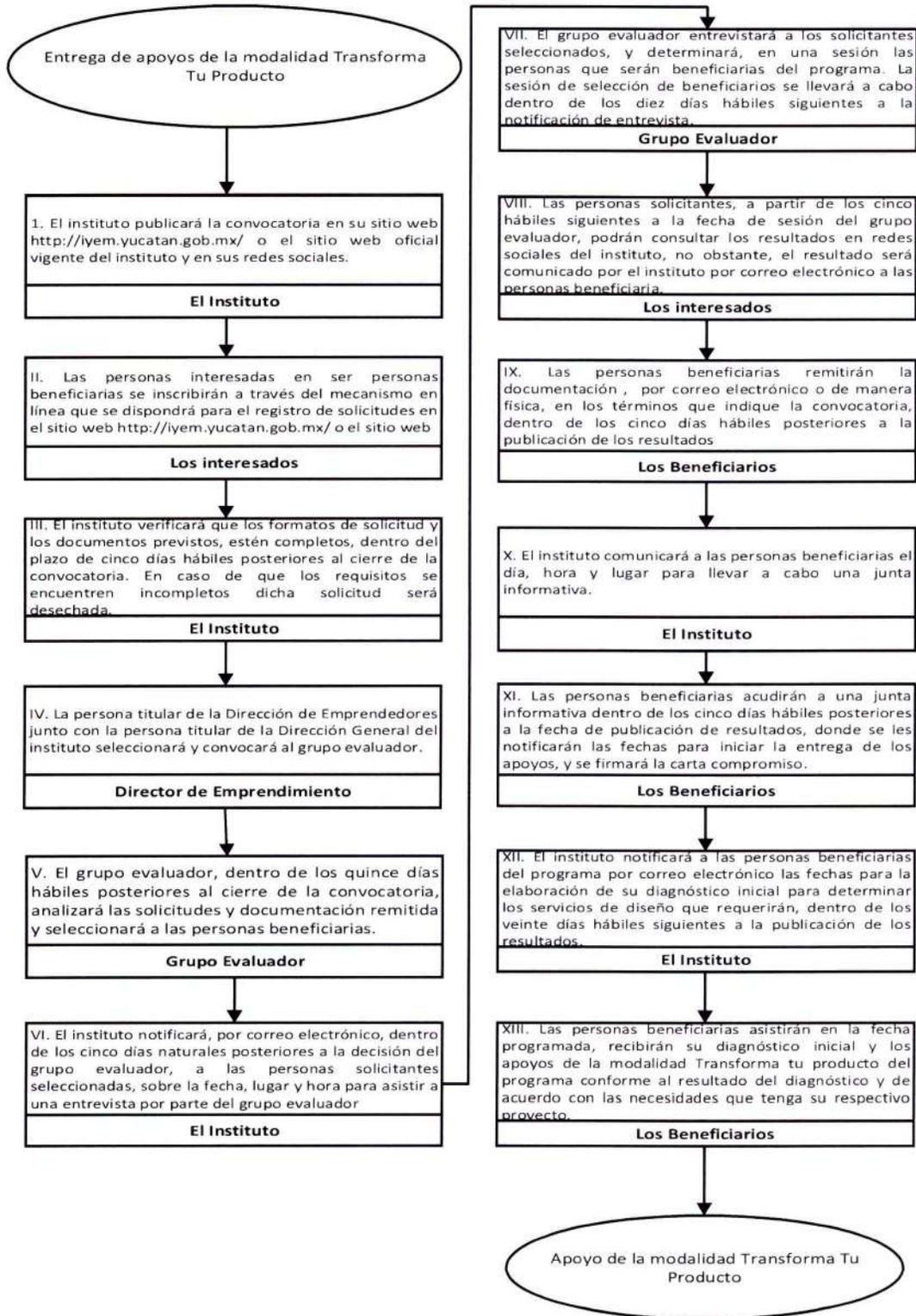
Nombre y firma de la persona beneficiaria del programa

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

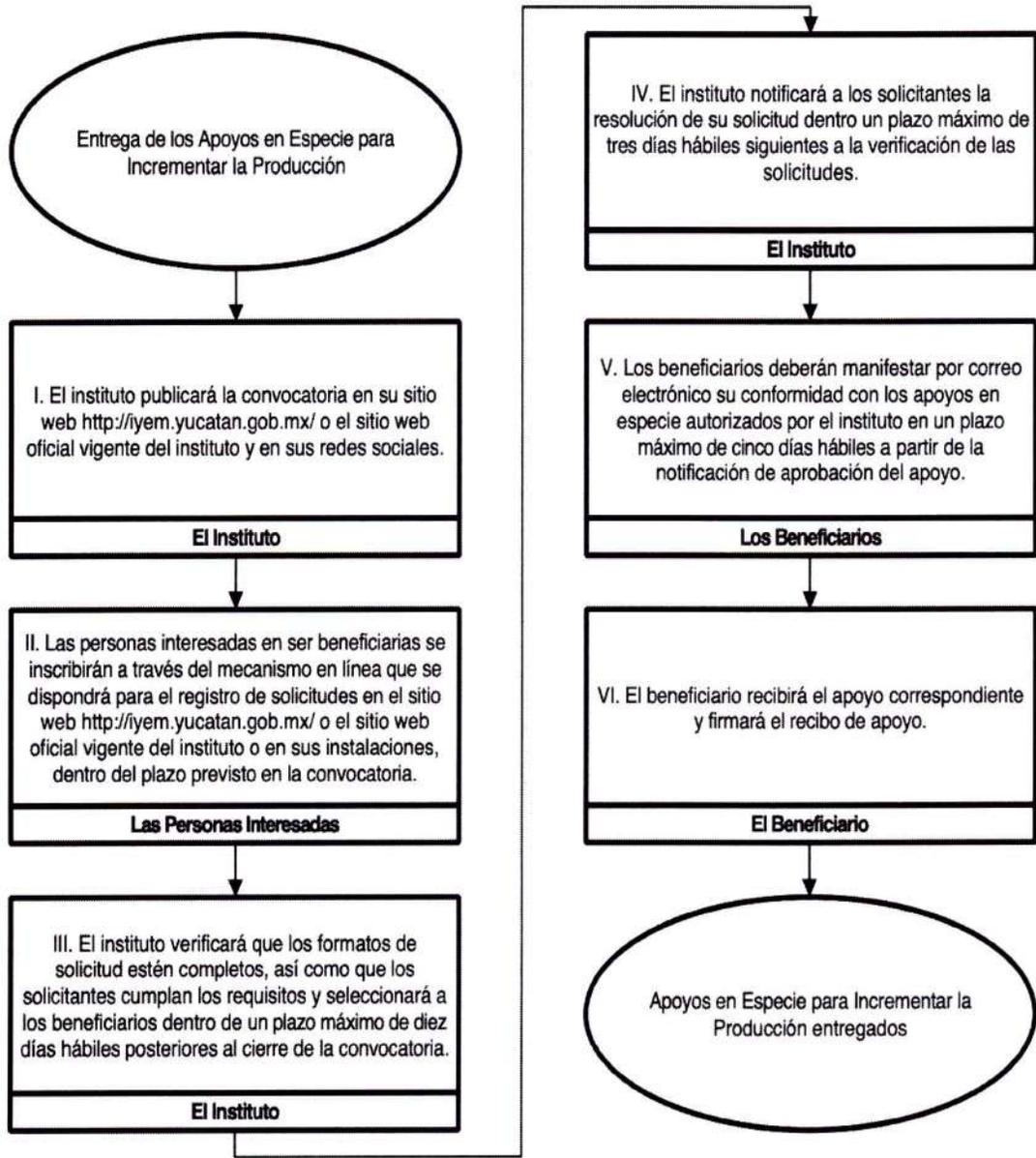
Anexo 13. Diagrama de flujo de la modalidad de Tu empresa, tu marca



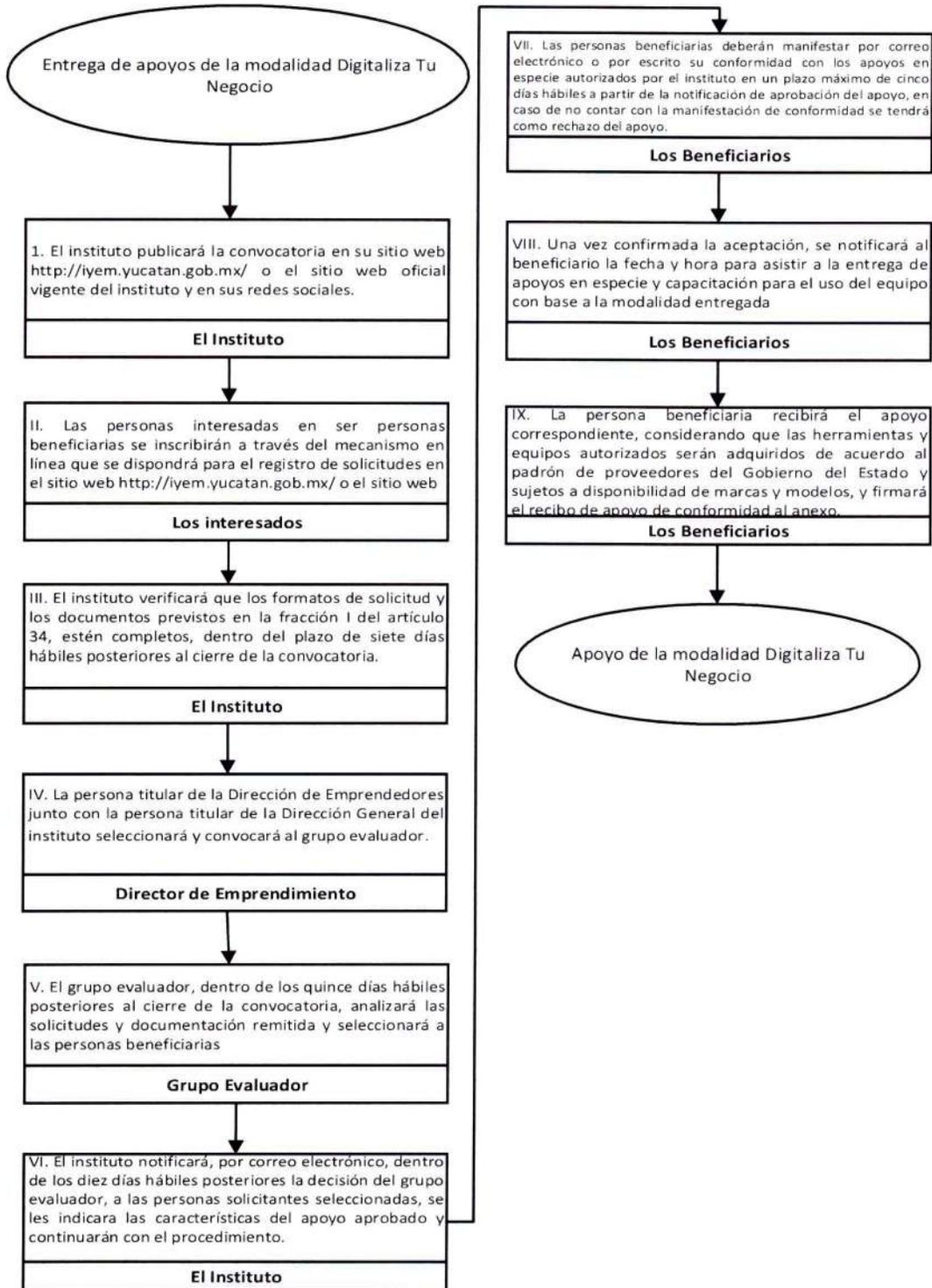
Anexo 14. Diagrama de flujo de la modalidad de Transforma tu producto



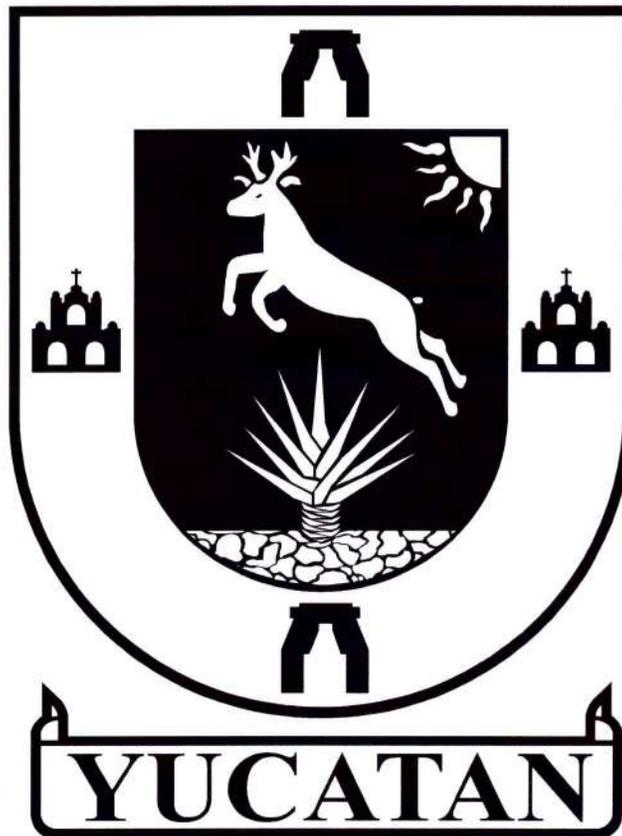
Anexo 15. Diagrama de flujo de la modalidad de apoyos económico para incrementar la producción



Anexo 16. Diagrama de flujo de la modalidad digitaliza tu negocio.



PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA

Acuerdo IYEM 7/2020 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos y se modifican las Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende

La Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, con fundamento en los artículos 115, fracción II, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; y 10, fracción II, del Decreto 229/1999 por el que se crea el Instituto Yucateco de Emprendedores, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 25, párrafo noveno, que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece la propia Constitución.

Que la Constitución Política del Estado de Yucatán señala, en su artículo 87, fracción XIII, que una de las funciones específicas del estado es apoyar e impulsar a las empresas del sector social y privado propiedad de nacionales, siempre y cuando contribuyan, en el marco de la planeación del desarrollo económico estatal, a los objetivos que, en su caso, se establezcan.

Que de acuerdo con el reporte del Global Entrepreneurship Monitor (GEM) para Yucatán 2017, en el estado un 18.27% de la población quiere formar un negocio nuevo, el 5.65% lo inicia y el 2.19% lo suspende, principalmente, por problemas de financiamiento, porque no es rentable, por razones familiares o personales o por falta de oportunidades para vender y únicamente el 0.63% logra el éxito y consolida su proyecto, es decir, que alcance una antigüedad mayor a 42 meses.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje del desarrollo 1. Yucatán con Economía Inclusiva, establece la política pública 1.6 Fomento Empresarial y al Emprendimiento, cuyo objetivo número 1.6.1, es "Aumentar la independencia económica de la población del estado de Yucatán". Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 1.6.1.2., que consiste en "Impulsar el emprendimiento en los grupos en situación de vulnerabilidad".

Que el Programa Sectorial de Yucatán con Economía Inclusiva en el tema estratégico 7. Emprendimiento con Enfoque de Inclusión, establece el objetivo de Incrementar el desarrollo de proyectos productivos con enfoque inclusivo y entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la de "Promover la descentralización de los bienes y servicios para fomentar y consolidar el emprendimiento y la actividad empresarial en los municipios de Yucatán".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión, que tiene como propósito que “la población emprendedora y empresarial se desenvuelven en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión” y del cual forma parte, como uno de sus componentes, el programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133, que todos los subsidios y ayudas que se otorgan en numerario o en especie estarán sujetas a reglas de operación, las cuales tienen por objeto asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia.

Que la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y las entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, por otra parte, el 30 de diciembre de 2019 se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el acuerdo IYEM 3/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende que incluía el programa de Incubación de Empresas, que consistía en el otorgamiento de capacitaciones y consultorías especializadas en la implementación de acciones específicas para que las ideas o proyectos se consoliden en un proyecto de negocio validado en el mercado y con las bases para un crecimiento local y la vinculación con diversas entidades, la integración de cadenas productivas y una proyección hacia mercados nacionales o internacionales.

Que, derivado de lo antes referido, resulta necesario derogar los artículos del programa de Incubación de Empresas del programa presupuestario Yucatán Emprende, puesto que los apoyos se duplicarían respecto a lo previsto en estas reglas de operación.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de subsidios y ayudas denominado Incubación de Proyectos se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que esta junta de gobierno ha tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo IYEM 7/2020 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos y se modifican las Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende

Artículo primero. Se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos.

Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos

**Capítulo I
Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto

Este acuerdo tiene por objeto establecer las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos, como parte del programa presupuestario Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión, tiene por objetivo que la población emprendedora y empresarial se desenvuelvan en un contexto favorable para el desarrollo de proyectos productivos con enfoque de inclusión, a través del otorgamiento de capacitaciones y asesorías.

Artículo 3. Definiciones

Para los efectos de este acuerdo se entenderá por:

I. Asesoría: los servicios de información y consejo que se enfocan en resolver necesidades específicas relacionadas con el negocio del beneficiario, por ejemplo, con temas de abastecimiento, segmentación de clientes, canales de comercialización, entre otros.

II. Empresa: la unidad económica en la que se organiza y coordina un proceso productivo a través de la combinación de capital y trabajo para la generación de bienes o la prestación de servicios con fines de lucro.

III. Incubación: el proceso mediante el cual los emprendedores maduran la idea de negocio y trabajan en los pasos para la formalización de una empresa.

IV. Instituto: el Instituto Yucateco de Emprendedores.

V. Persona beneficiaria: la persona que acceda a los subsidios o ayudas del programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos.

VI. Persona emprendedora: la persona que identifica una idea de negocio y busca iniciar su propia empresa, organizando los recursos necesarios para ponerla en marcha.

VII. Persona solicitante: la persona física con capacidad y personalidad jurídica reconocida por las leyes mexicanas y que el instituto determine como elegible, basándose en lo establecido en estas reglas.

VIII. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por el instituto y comprenderá el componente consultorías otorgadas del programa presupuestario Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión.

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa las personas pertenecientes a la población emprendedora mayor de dieciocho años que cuenten con una idea, proyecto o actividad económica viable y escalable.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán. El instituto determinará, en la convocatoria del programa, las zonas geográficas para la implementación del programa, dando prioridad a los municipios que presenten mayor marginación, violencia de género o mayor número de población desocupada, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ordenados de mayor a menor.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

Capítulo II Disposiciones específicas

Sección primera Consultorías especializadas

Artículo 8. Descripción

El programa consiste en el otorgamiento de consultorías, para que las ideas o proyectos de las personas beneficiarias se consoliden en un proyecto de negocio validado en el mercado y con las bases para un crecimiento local, la vinculación con diversas entidades, la integración de cadenas productivas, y su proyección hacia mercados nacionales o internacionales.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiario

Las personas físicas, sea de manera individual o como grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto, que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser una persona física mayor de dieciocho años de edad al cierre de la convocatoria o un grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto, mayores de dieciocho años de edad.

II. Contar con disponibilidad de tiempo y compromiso total de participar activamente en el programa.

III. Presentar un proyecto empresarial que tenga cualquiera de los siguientes componentes:

a) Componente innovador: un nuevo producto, diseño, proceso, servicio, método u organización, o que añada valor a los existentes, para atender de manera efectiva una necesidad real o percibida de la sociedad.

b) Componente de innovación social: una solución nueva más efectiva, eficiente, sustentable o más justa que la solución existente, cuya propuesta de valor aporta principalmente a la sociedad como un todo y no solamente a individuos.

Artículo 10. Documentación

Las personas físicas o grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto, que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Una copia de la identificación oficial vigente que contenga nombre, firma y fotografía de la persona emprendedora solicitante o, en caso de que se trate de un grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto, de cada uno de los integrantes del grupo. Se considerarán como documentos oficiales de identificación personal la credencial para votar, la cédula profesional, el pasaporte o la cartilla militar, siempre que tengan la fotografía y nombre del solicitante.

II. Un formato de registro debidamente llenado y firmado con la información del proyecto por la persona emprendedora interesada o representante del grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto, en términos del anexo 1.

III. Un video descriptivo de la idea de negocio y de los motivos por los que considera que tiene un componente innovador o un componente de innovación social, con una duración máxima de tres minutos.

El video podrá presentarse en formato digital, en los términos que establezca la convocatoria, o en CD o DVD ante las oficinas del instituto, en caso de que las personas interesadas realicen el trámite de registro de manera física.

IV. Un escrito libre de una página como mínimo y máximo dos, en dónde se indique la idea de negocio.

V. El formato de carta compromiso debidamente llenado y firmado por la persona emprendedora interesada, en términos del anexo 2.

En caso de que se trate de un grupo de hasta cuatro personas físicas emprendedoras que comparten un proyecto, este formato deberá llenarse, firmarse y presentarse por cada una de ellas.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cubran los requisitos y documentación señalados en los artículos 9 y 10 de este acuerdo, respectivamente, se aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Que la persona solicitante resida en el estado Yucatán y el producto o servicio se produzca o comercialice en el estado.

II. Que el proyecto o emprendimiento se localice en alguno de los municipios de Yucatán diferentes a la Ciudad de Mérida.

III. Que el proyecto o emprendimiento sea llevado a cabo por integrantes de un grupo vulnerable, es decir, que pertenezcan a los sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil u origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

IV. Que el proyecto corresponda a alguno o varios de los siguientes sectores estratégicos:

- a) Agroindustrial.
- b) Tecnologías de la información y comunicaciones.
- c) Textil y confección.
- d) Servicios de apoyo a los negocios.
- e) Servicios médicos, específicamente, turismo médico.

V. Que el proyecto presente evidencia del tamaño de mercado y de su potencial.

VI. Que el proyecto tenga un impacto social.

VII. Que el proyecto posea viabilidad técnica o económica y empresarial.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos:

I. Un servicio de diagnóstico y asesoría empresarial por persona beneficiaria o por grupo de hasta cuatro personas beneficiarias que compartan el mismo proyecto, realizado al principio del período de otorgamiento de los apoyos.

II. Un servicio de consultoría empresarial para el desarrollo organizativo, comercial, técnico y financiero del proyecto por persona beneficiaria o por grupo de hasta cuatro personas beneficiarias que compartan un proyecto, otorgado de acuerdo con el calendario establecido con cada persona beneficiaria o grupo de beneficiarios.

III. Un servicio de elaboración de reporte de proyecto de negocio por persona beneficiaria o por grupo de hasta cuatro personas beneficiarias que compartan un proyecto, elaborado en conjunto con la persona beneficiaria o con el grupo de hasta cuatro personas beneficiarias que compartan un proyecto, que evalúe la pertinencia y viabilidad de la propuesta de valor descrita en el proyecto, entregado al final del período de apoyo.

Artículo 13. Monto máximo

El monto máximo de apoyo en especie que se otorgará por persona beneficiaria o por grupo de hasta cuatro personas beneficiarias que compartan un proyecto será de hasta \$85,000.00 por (ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) el cual será entregado a través de los servicios descritos en el artículo anterior.

Artículo 14. Convocatoria

El instituto deberá emitir y publicar una convocatoria del programa una vez al año en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o su sitio oficial así como en las redes sociales vigentes del instituto.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

III. Criterios de selección para ser elegidas personas beneficiarias.

IV. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

V. Indicación de los servicios que recibirán las personas beneficiarias.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. El instituto publicará la convocatoria en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto y en sus redes sociales.

II. Las personas interesadas en ser beneficiarias deberán inscribirse a través del mecanismo en línea que el instituto dispondrá para el registro de solicitudes y entrega de documentos en el sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> o el sitio web oficial vigente del instituto en términos del anexo 1, y del artículo 10 de este acuerdo dentro del plazo previsto en la convocatoria.

III. El director general del instituto junto con el director de Emprendedores y el personal del instituto, dentro de los veinte días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria, analizarán las solicitudes y documentación remitida y seleccionarán a las personas solicitantes que pasarán a la segunda fase de selección.

IV. La Dirección de Emprendedores notificará a las personas solicitantes por correo electrónico, dentro de los cinco días hábiles posteriores a que haya sido seleccionado por las personas servidoras públicas del instituto, sobre la fecha, lugar y hora para asistir a una entrevista por parte de las personas servidoras públicas del instituto.

V. Las personas solicitantes seleccionadas para la segunda etapa asistirán a la entrevista en el lugar, fecha y hora que les fueron asignados y serán entrevistadas por las personas servidoras públicas del instituto.

VI. Las personas servidoras públicas del instituto determinarán a las personas solicitantes que serán beneficiarias del programa, dentro de los cinco días hábiles siguientes al plazo de cierre de entrevistas.

VII. El instituto informará, por correo electrónico, a las personas solicitantes sobre el resultado de su solicitud y, en el caso de las que hayan resultado seleccionadas beneficiarias, les comunicará la fecha, hora y lugar para asistir a una junta informativa con las personas servidoras públicas del instituto, y publicará los resultados con las personas beneficiarias en su sitio web <http://iyem.yucatan.gob.mx/> ó el sitio web oficial vigente del instituto y en sus redes sociales dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre del plazo de entrevistas.

VIII. Las personas seleccionadas como beneficiarias acudirán a una junta informativa en la fecha que les sea indicada por las personas servidoras públicas del instituto responsables del programa, donde se les notificará las fechas para iniciar la recepción de los apoyos del programa, firmarán la carta compromiso de acuerdo con el anexo 2, y presentarán el plan de trabajo.

IX. Las personas beneficiarias recibirán los apoyos del programa.

Sección segunda **Derechos, obligaciones y sanciones**

Artículo 16. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Acceder a la información necesaria del programa, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

III. Tener la reserva y privacidad de su información personal.

IV. Solicitar y recibir, gratuitamente, información acerca del programa.

V. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas reglas de operación.

VI. Recibir los servicios, prestaciones y apoyos del programa.

Artículo 17. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del programa tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir en tiempo y forma con la documentación solicitada por el instituto.

II. Asistir a las pláticas informativas del programa, en caso de que el instituto se los requiera.

III. Acudir puntualmente a las consultorías y demás actividades que el instituto programe durante la entrega del apoyo.

IV. Adherirse a lo previsto en estas reglas de operación y los compromisos que adquieran al firmar sus anexos y respetar la demás normativa y legislación aplicable.

V. Firmar la minuta de cada cita o consultoría que tenga con el equipo del instituto.

Artículo 18. Sanciones de las personas beneficiarias

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en estas reglas de operación, el instituto tomará las medidas necesarias para suspender la prestación de servicios o su participación en el programa, previo aviso al ciudadano y apegándose a lo establecido en el correspondiente documento formal donde estén establecidas las acciones a cumplir por parte del ciudadano.

Capítulo III Participantes

Artículo 19. Instancia ejecutora

El instituto será la entidad encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

El instituto, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar estas reglas de operación y demás normativa y legislación aplicable al programa.

II. Concertar con instancias del orden federal, estatal o municipal, mecanismos para la mejor aplicación del programa.

III. Celebrar convenios de concertación o coordinación para crear alianzas con universidades, centros de investigación y demás organizaciones públicas y privadas para acercar el conocimiento a las personas beneficiarias a través de capacitaciones.

IV. Realizar la evaluación del programa mediante los mecanismos que establezca de manera directa o que sean solicitadas por su junta de gobierno.

V. Resguardar y administrar la información del programa a efecto de rendir los informes que le sean solicitados por organismos autorizados, así como dar respuesta a las consultas ciudadanas referentes al programa, de acuerdo con la normativa aplicable.

VI. Utilizar su sitio web para la correcta promoción y difusión del programa.

VII. Realizar las acciones administrativas para la correcta aplicación y revisión del programa y sus resultados.

VIII. Dar publicidad a estas reglas de operación, así como a las convocatorias que de ellas deriven.

IX. Determinar cada año las zonas geográficas para la implementación del programa y establecerlo en la convocatoria.

X. Registrar y publicar, en su sitio web, la lista de personas beneficiarias del programa que corresponda.

XI. Recibir la información comprobatoria del programa y sus procedimientos para que su verificación sea transparente y no discrecional.

XII. Informar los resultados de los indicadores del programa a las autoridades competentes.

XIII. Conservar bajo resguardo el expediente que contendrá, de ser el caso, la solicitud y los documentos anexos presentados por los interesados.

XIV. Realizar la selección de las personas servidoras públicas del instituto que evaluarán y seleccionarán a las personas interesadas en ser beneficiarias del programa.

Capítulo IV Seguimiento y evaluación

Artículo 20. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Programa de subsidios y ayudas	Subsidio o ayuda	Componente del Programa Presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
494 Impulso a la población emprendedora y empresarial con enfoque de inclusión	Incubación de Proyectos	Consultoría especializada	Consultorías otorgadas	Porcentaje de población emprendedora y empresarial que concluyen su proceso de consultoría en el tiempo estipulado.	$\frac{\text{[Total de población emprendedora y empresarial que concluye un proceso de consultoría/Tota l de población emprendedora y empresarial que inicia un proceso de consultoría]}*100.$

Artículo 21. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 22. Publicación de informes

El instituto deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento y la evaluación de los indicadores, así como el padrón de personas beneficiarias.

Capítulo V Disposiciones complementarias

Artículo 23. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 24. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades, procedimientos y planeación establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 25. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto u omisión que pueda constituir una falta administrativa o vincularse con esta, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante el órgano de control interno del instituto o ante la Secretaría de la Contraloría General, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales que los regulan.

En el instituto se establecerán medios de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno del instituto.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar al instituto o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 26. Responsabilidades de las personas servidoras públicas

Las personas servidoras públicas que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículo segundo. Se reforman: la tabla del artículo 4; la fracción II del artículo 67, y la fracción IX del artículo 90; y **se derogan:** la sección cuarta del capítulo II; y los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 y los anexos 7, 8 y 22, todos de las Reglas de operación del Programa Presupuestario Yucatán Emprende, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

...

Entidad	Programas	Componentes
Instituto Yucateco de Emprendedores	Aceleración Empresarial	Consultoría especializada otorgada
	Activación Empresarial	Consultoría especializada otorgada
	Emprendimiento de base tecnológica	Capacitación metodológica otorgada
		Consultoría especializada otorgada
		Apoyo económico de asignación directa otorgado
	Premio Yucatán de Calidad	Consultoría especializada otorgada
	Premio Yucatán al Emprendedor	Apoyo económico de asignación directa otorgado
	Emprende con Impacto	Capacitación metodológica otorgada
		Eventos de cultura emprendedora realizados
		Consultoría especializada otorgada

Sección cuarta
Se deroga.

Artículo 41. Se deroga.

Artículo 42. Se deroga.

Artículo 43. Se deroga.

Artículo 44. Se deroga.

Artículo 45. Se deroga.

Artículo 46. Se deroga.

Artículo 47. Se deroga.

Artículo 48. Se deroga.

Artículo 49. Se deroga.

Artículo 51. Se deroga.

Artículo 67. ...

...

I. ...

II. Acceder a la información necesaria del Premio Yucatán al Emprendedor, sus reglas de operación, convocatorias y cobertura.

III. a la V. ...

Artículo 90. ...

...

I. a la VIII. ...

IX. Proponer al comité la determinación de los montos que se otorgarán a los beneficiarios del Programa de Aceleración Empresarial; del Programa de Activación Empresarial; del Programa de Emprendimiento de Base Tecnológica; y del Programa Emprende con Impacto.

X. a la XII. ...

Anexo 7. Se deroga.

Anexo 8. Se deroga.

Anexo 22. Se deroga.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el día 30 de septiembre del 2024.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Yucateco de Emprendedores, en su tercera sesión extraordinaria, llevada a cabo en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 17 de diciembre de 2020.

(RÚBRICA)

Lic. Antonio Flavio González Blanco
Director general del Instituto Yucateco de Emprendedores

Anexo 1. Formato de registro

Formato de registro

I. Datos del Solicitante:

Nombre completo*:
Correo electrónico:
Teléfono:
Nombre del proyecto:
Sexo:
Fecha de nacimiento:
Clave Única de Registro de Población:
Municipio de residencia:
Habla alguna lengua indígena:
Tiempo de operación:
Lugar de residencia:
Describe tu experiencia profesional y como se relaciona con tu idea de negocio:

En caso de que se trate de un grupo de emprendedores trabajando en conjunto en un proyecto de idea de negocio, especificar en este apartado sus nombres (máximo tres personas más):

Nombre	Función en el proyecto
1.	
2.	
3.	

II. Datos de la idea del proyecto:

Redacte una descripción de su idea de negocio (Máximo 2 cuartillas):
Describa por qué considera que su idea de negocio es innovadora:
¿Su idea de negocio tiene un impacto social?
¿Quién sería el cliente que compraría tu producto o servicio?
¿Cómo imaginas que venderías tu producto o servicio al cliente?
¿Cuánto calculas vender el primer año que tu negocio esté operando?
¿Por qué estás interesado en incubarte?

III. Video:

Adjunta la liga del video de tu idea de negocio. Un video descriptivo de la idea de negocio y de los motivos por los que considera que tiene un componente innovador o un componente de innovación social, con una duración máxima de tres minutos.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación remitida es verídica, confirmo el compromiso con el proceso de selección y permito que la instancia ejecutora correspondiente verifique la veracidad de la información y la documentación presentada, así como doy acuse de consentimiento con lo estipulado en las reglas de operación vigentes del Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos, así como en la convocatoria del año en curso de (año de la convocatoria) del Instituto Yucateco de Emprendedores.

En caso de existir falsedad en la información y documentación presentada o remitida, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de las disposiciones legales en materia de responsabilidades administrativas y penales aplicables.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 2. Formato de carta compromiso como parte del programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos

Mérida, Yucatán a ___ de _____ de 202_.

Por este medio yo _____ persona emprendedora que cuenta con un proyecto denominado _____, con residencia en _____, por ser persona solicitante del Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos, me comprometo a cumplir, en tiempo y forma, con las obligaciones que dicho programa establece, como son:

- Entregar la documentación solicitada por el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores en tiempo y forma, tanto para inscribirse al Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos como para su seguimiento y término.
- Asistir a mis reuniones asignadas con el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores con puntualidad o, en su defecto, avisar al equipo con 24 hrs de anticipación en caso de no poder asistir.
- Firmar la minuta de cada cita/consultoría que tenga con el equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores.
- Ser parte activa del ecosistema emprendedor (la comunidad que brinda soporte a los emprendedores y las empresas a través de capital, formación, red de contactos y acceso al conocimiento) dentro y fuera de mi comunidad apoyando al Instituto Yucateco de Emprendedores en actividades que fomenten el emprendimiento.
- Aportar al Instituto Yucateco de Emprendedores información empresarial de seguimiento con fines estadísticos.
- Respetar al equipo del Instituto Yucateco de Emprendedores, a las demás personas beneficiarias y a todos los involucrados en el Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos.

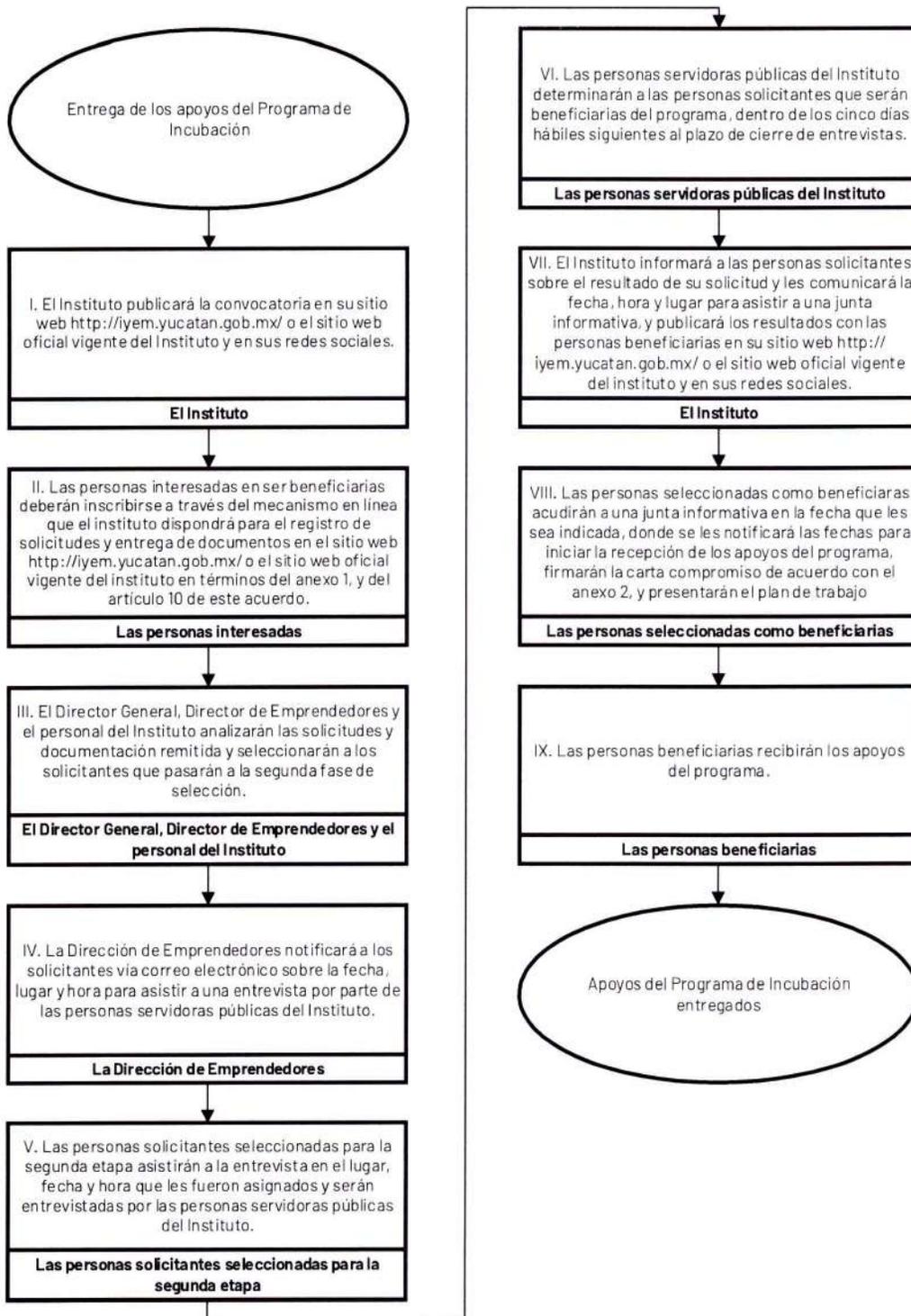
Estoy consciente que si dejara de cumplir con lo atendido por el Instituto Yucateco de Emprendedores se dará de baja mi proyecto del Programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos de manera automática, se firma esta carta compromiso el día ___ de _____ del año _____.

Atentamente

Nombre del emprendedor

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo puede comunicarse al tel. (999) 930.38.00 ext. 13000; o acudir a la siguiente dirección: Edificio Administrativo Siglo XXI, Calle 20-A Núm. 284-B Por 3-C y 49 Diagonal, Colonia Xcumpich, C.P. 97204, Mérida Yucatán.

Anexo 3. Diagrama de flujo del programa de subsidios o ayudas denominado Incubación de Proyectos



PODER EJECUTIVO



CONSEJERIA JURIDICA